



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

4a. REUNION – 3a. SESION ORDINARIA– 10 DE ABRIL DE 2025

Presidencia del señor concejal Mauro David Reyes Pontet

Secretario: señor Carlos Moreno Salas

Prosecretaria: señora Lorena Haag

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
ECHEVERRIA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
GONARD, María Teresa
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VELEZ, Gonzalo Javier

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Comunicado de los bloques.(P.4)
- 3 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 4 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)
 - II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.6)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el “Primer Encuentro Académico Profesional Ateneo Cosmético- Estético” a realizarse el sábado 10 de mayo de 2025, Exp. 133-HCD-2025. (P.6)

-Proyecto de ordenanza convalidando convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Municipalidad de Avellaneda, Exp. 169-HCD-2025.(P.6)

-Proyecto de ordenanza aceptando donaciones efectuadas por la emergencia climática, Exp. 173-HCD-2025.(P.7)

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evaluar la factibilidad legal, técnica y presupuestaria de transferir, reasignar o dirigir fondos de partidas pertenecientes al Honorable Concejo Deliberante a favor del Fondo Especial creado para la “recuperación económica de Bahía Blanca” o hacia partidas que se asignen a gastos directos de recuperación de la actividad comercial, Exp. 202HCD-2025.(P.11)

-Proyecto de ordenanza autorizando el uso de restaurante con pista de baile y espectáculos en vivo – salón de eventos en inmuebles en calle Alsina 1101/1109, Exp. 1.119-HCD-2024.(P.11)

-Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero adjudicando licitación privada a favor del proveedor EMEGE PHARMACORP S.R.L, Exp. 194-HCD-2025.(P.11)

-Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero adjudicando licitación privada a favor del proveedor Aplicaciones Medicas S.A., Exp. 195-HCD-2025.(P.12)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza creando la Veeduría Ciudadana del Municipio de

- | | |
|---|--|
| <p>Bahía Blanca, Exp. 591-HCD-2023. (P.13)</p> <p>II - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre los días y horarios establecidos para la recolección de residuos en el Barrio Paihuen, Exp. 39-HCD-2025. (P.14)</p> <p>III - Proyecto de resolución presenta inquietud por desbordes cloacales en Bouchard 2611, Exp. 141-HCD-2025. (P.15)</p> <p>IV - Proyecto de resolución otorgando distinción “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” a los ciudadanos Julián Piñeiro, Hernán Pérez Olivera y Marcos Valla, Exp. 180-HCD-2025.(P.15)</p> <p>V - Proyecto de comunicación solicitando información en referencia a tierras ociosas propiedad del Estado Nacional, Provincial y Municipal en Bahía Blanca, Exp. 184-HCD-2025.(P.15)</p> <p>VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre las compuertas aliviadoras y el sistema de drenaje pluvial de Ingeniero White, Exp. 186-HCD-2025.(P.16)</p> <p>VII - Proyecto de decreto, Grupo de vecinos de Ingeniero White solicitan Banca N° 25, Exp. 190-HCD-2025. (P.16)</p> <p>VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo implementación de un sitio en la página web del municipio para la publicación de datos de origen, trazabilidad y destino de las donaciones y aportes recibidos, Exp. 192-HCD-2025.(P.16)</p> <p>IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la contratación de Bahía Ambiental Sapem para tareas de fumigación, Exp. 196-HCD-2025.(P.16)</p> <p>X - Proyecto de resolución otorgando Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White, Exp. 197-HCD-2025.(P.17)</p> <p>XI - Proyecto de resolución otorgando Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a la Asociación Voluntaria de Bomberos de General Daniel Cerri, Exp. 198-HCD-2025.(P.17)</p> <p>XII - Proyecto de comunicación transparencia y acceso a la</p> | <p>información en Bahía Ambiental Sapem, Exp. 199-HCD-2025.(P.17)</p> <p>XIII - Proyecto de resolución solicitando la inclusión del Barrio La Cañada en el SINAME y la adecuación del sistema de subsidios para usuarios de cooperativas eléctricas afectadas por la inundación, Exp. 200-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XIV - Proyecto de resolución solicitando a la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la inmediata intervención para brindar solución a la caída del cableado en el distrito de Bahía Blanca, Exp. 203-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que interceda ante Telefónica Móviles Argentina S.A. para la extracción de cables de su propiedad, Exp. 206-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que remita informe final elaborado por la UNS respecto de la auditoria de la obra de peatonalización de las calles Falucho y Garibaldi, Exp. 207-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial obras en el Arroyo Saladillo de García de General Daniel Cerri, Exp. 208-HCD-2025.(P.19)</p> <p>XVIII - Proyecto de comunicación solicitando al municipio incorpore análisis de obras en el Arroyo Saladillo de García de General Cerri en el Consejo Asesor para la Reconstrucción de Bahía Blanca, Exp. 210-HCD-2025.(P.20)</p> <p>XIX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información referida a denominación de calles y colocación de nomencladores en el Barrio 10 de Junio II -212 Viviendas-de General Daniel Cerri, Exp. 211-HCD-2025.(P.20)</p> <p>XX - Proyecto de resolución solicitando a los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires la ampliación del fondo destinado a las líneas de crédito para damnificados por las inundaciones de Bahía Blanca, Exp. 213-HCD-2025.(P.20)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución solicitando al Consejo Escolar de Bahía Blanca información del inicio de clases Escuela Secundaria N° 7, Exp. 214-HCD-2025.(P.20)</p> |
|---|--|

- XXII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de las Ordenanzas N° 5917 y N° 7136, Exp. 204-HCD-2025. (P.21)
- XXIII - Proyecto de resolución sobre informe de la OMIC en cumplimiento del decreto 765/2024 "Reforma al régimen legal de propiedad intelectual" y acciones a seguir, Exp. 201-HCD-2025.(P.21)
- XXIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del 40° Aniversario de M.A.M.A Movimiento de ayuda a Matrimonios Adoptantes, Exp. 215-HCD-2025.(P.21)
- XXV - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor del agente Maria Sol Escudero, Exp. 188-HCD-2025.(P.21)
- XXVI - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor del agente Héctor Gustavo Mende, Exp. 189-HCD-2025.(P.21)
- XXVII - Proyecto de ordenanza Señor Matias Gregoric solicita habilitación local en calle Donado 285, Exp. 209-HCD-2025.(P.22)
- XXVIII - Proyecto de ordenanza otorgamiento de beneficios fiscales a vecinos de Bahía Blanca, General Cerri e Ingeniero White afectados por la catástrofe climática del 7/03/2025, Exp. 212-HCD-2025.(P.22)
- XXIX - Proyecto de decreto Prórroga Contrato de Locación en inmueble calle Ayacucho N° 1348, Exp. 1.360-HCD-2013.(P.22)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.22)
- 6 - Orden del día.
- I - Proyecto de ordenanza autorizando al Hospital Municipal "Dr. Leónidas Lucero" a adjudicar la Licitación Pública N° 3029/2024 a la firma Air Líquide Argentina S.A. para la adjudicación de oxígeno a granel, Exp. 40-HCD-2025. (P.23)
- Apéndice.(P.24)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diez días del mes de abril de 2025, a la hora 14:00.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

COMUNICADO DE LOS BLOQUES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Según hemos acordado en labor legislativa, procederemos a leer un comunicado de todos los bloques políticos que integran el Cuerpo.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Comunicado de los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Dice así:

"Ante los hechos de violencia registrados en la ciudad de Bahía Blanca en el día de la fecha y en el marco del inicio del Paro General convocado por la Confederación General del Trabajo CGT, los bloques políticos que integramos el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, expresamos nuestro más enérgico repudio a cualquier manifestación violenta que ponga en peligro la integridad física de la ciudadanía.

Condenamos los ataques a las unidades de transporte público de pasajeros que fueron objeto de apedreamientos mientras se encontraban prestando servicio, poniendo en peligro la vida y la seguridad de choferes y pasajeros.

Reafirmamos nuestro compromiso con la paz social y con la convivencia democrática basada en el respeto por los derechos de todas las personas, tanto el derecho a manifestarse como el derecho a trabajar, circular libremente y vivir en un entorno seguro.

Convocamos a toda la comunidad a ejercer sus derechos de manera pacífica y a rechazar cualquier forma de violencia que atente contra la vida en sociedad y los principios de la democracia.

Convocamos a toda la comunidad a ejercer sus derechos de manera pacífica y a rechazar cualquier forma de violencia que atente contra la vida en sociedad y los principios de la democracia.

Bahía blanca necesita más que nunca del diálogo, el respeto y la unidad para afrontar las dificultades por las que hoy atravesamos. No hay lugar para la violencia en una sociedad que se pretende justa, solidaria y democrática.

En virtud de la denuncia presentada por el Departamento Ejecutivo, exigimos una investigación rápida y diligente por parte de la

Justicia para lograr identificar en el menor tiempo posible a los responsables de este gravísimo hecho.

Bahía Blanca, 10 de marzo de 2025”.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el comunicado recientemente leído.

-Aprobado por unanimidad.

3

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 24, 25 y 1° de los días 14 y 17 de enero, y 5 de marzo de 2025, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 185-HCD-2025: Rendición de Cuentas Ejercicio 2024.(A la Comisión de Presupuesto).

-Exp. 193-HCD-2025: Oficina Municipal de Información al Consumidor, solicita adhesión de Distrito de Bahía Blanca al Decreto Nacional N°765/2024.(A las Comisiones de Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján, expresa su beneplácito institucional a la conmemoración del 2 de Abril “Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas”, en homenaje a los Héroes Lujanenses y Nacionales que defendieron la Soberanía Argentina, cuya fecha fue instituida mediante la Ley Nacional N°26.110.

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján, expresa repudia enérgicamente la salvaje represión ordenada por el presidente Javier Milei, la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, contra las y los manifestantes, jubilados y trabajadores de prensa, el día 12 de marzo de 2025, en las inmediaciones del Congreso de la Nación, que resultó en numerosas personas heridas y detenidas.

-El Honorable Concejo Deliberante de Luján, resuelve expresar su máxima preocupación ante los hechos acontecidos del 14 de febrero, en los que se encuentra involucrados el Presidente de la Nación quien promocionó y difundió en su cuenta gubernamental de la red Social X la criptomoneda \$LIBRA, la cual generó que miles de inversores fueran víctimas de una cripto estafa.

-El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, expresa su más enérgico repudio a la resolución 187/2025 publicada en el Boletín Oficial el día 16 de enero del corriente año, que aprueba el

“Baremo para la Evaluación Médica de Invalidez de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral.

-El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, se dirige a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar el pronto tratamiento y aprobación del expediente D-3985-24-25, presentado por el Diputado Provincial del PRO, Matías Fernando Ranzini.

-El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, se dirige a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley D-332/25-26-0.

-Promulgando con el N° 20.099: Autorizando la adjudicación de la Licitación Privada, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., para la provisión de equipo automatizado de orina para laboratorio, con entrega de insumos año 2025.

-Con el N° 22.034: Autorizando la adjudicación de la Licitación Pública, a la firma BAHIA ECOLOGICO S.A., par la contratación de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos.

-Con el N° 22.037: Autorizando la adjudicación de la Licitación Privada, a la firma SIMOS MARCELO HECTOR.

-Con el N° 30.033: Autorizando la adjudicación de la Licitación Pública, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., para la provisión de equipo de laboratorio para la realización de hemocultivos, con entrega de insumos.

-Con el N° 30.037: Autorizando la adjudicación de la Licitación Pública, a la firma GEMATEC S.R.L, para la provisión de equipo analizador automático de iones gases, con entrega de insumos según requerimiento.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.360-HCD-2013: Registrar Contrato de Locación Celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sra. Raising Cecilia Elisa, por el alquiler del inmueble sito en calle Ayacucho N°1348.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 188-HCD-2025, Autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar las diferencias salariales en favor de la agente María Sol Escudero, Legajo N°14256 en reconocimiento de los servicios que prestó como becaria.

-Exp. 189-HCD-2025: Autorizando al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor del agente Héctor Gustavo Mendé, legajo N°14256.

-Exp. 194-HCD-2025: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada por única oferta, al proveedor MG PHARMACORP S.R.L..

-Exp. 195-HCD-2025: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada por única oferta, al proveedor APLICACIONES MEDICAS S.A.

-Exp. 205-HCD-2025: Autorizar al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, al Sr. Cartes Molina Marcelo Antonio para desarrollar la actividad de Transporte Contratado de Personal.

-Exp. 209-HCD-2025: Señor Matías Gregoric, solicita habilitación local calle Donado 285.

-Exp. 212-HCD-2025: Otorgamiento de Beneficios Fiscales a vecinos de Bahía Blanca, General Daniel Cerri e Ing. White, afectados por la catástrofe climática del 7 de marzo de 2025.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 180-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a los ciudadanos Julián Piñeiro, Hernán Pérez Olivera y Marcos Valla, autoría del Concejal Alvarez Porte, acompañado de los concejales Caputo y Reyes Pontet.

-Exp. 181-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al DE que interceda ante la Empresa Bahía Transporte SAPEM S.A para que la Línea 521 evite estacionar en una Zona del Barrio Paihuen, autoría del Concejal Alvarez Porte acompañada de la concejal Caputo. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 182-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las V Jornadas Nacionales de Historiografía a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Concejal Tomassini.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 183-HCD-2025, proyecto de decreto convocando a la comisión Asesora Ambiental del HCD a los efectos de abonar las medidas ambientales post inundación, autoría de la Concejal Caputo acompañada del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 184-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando información en referencia a tierras ociosas propiedad del Estado Nacional, Provincial y Municipal en el Partido de Bahía Blanca, autoría del Concejal Daguerre.

-Exp. 186-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre las compuertas aliviadoras y el sistema de drenaje pluvial de Ing. White, autoría del Concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 187-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que las donaciones monetarias sean destinadas de forma directa y prioritaria a las familias y actividades económicas y afectadas por las inducciones, autoría del concejal Jouglard acompañado de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 191-HCD-2025, proyecto de resolución declarando el mes de Abril como el mes de la Concientización Animal en la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la Concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 192-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo implementación de un sitio en la página web del Municipio para la publicación de datos del origen, trazabilidad y destino

de la donaciones y aportes recibidos, autoría del Bloque Juntos.

-Exp. 196-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo acerca de la contratación de BAHÍA AMBIENTAL SAPEM para tareas de fumigación, autoría del concejal Jouglard acompañado de la concejal Buosi.

-Exp. 197-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White, autoría de la Concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 198-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando la Distinción Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Daniel Cerri, autoría de la Concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 199-HCD-2025, proyecto de comunicación Transparencia a acceso a la información en BAHIA AMBIENTAL SAPEM, autoría del Concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 200-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la inclusión del Barrio La Cañada en el SINAME y la adecuación del sistema de subsidios para usuarios de cooperativas eléctricas afectadas por la inundación, autoría de la Concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 201-HCD-2025, proyecto de resolución informe de la OMC en cumplimiento del decreto 765/2024 "reforma al régimen legal de propiedad intelectual" y acciones seguras, autoría del Concejal Barrionuevo acompañado de las concejales Buosi y Linzuain.

-Exp. 202-HCD-2025, proyecto de comunicación comunicando la evaluación de factibilidad legal y técnica de la reasignación de partidas afectadas al HCD de manera directa hacia la recuperación de la actividad económica de Bahía Blanca, autoría del Concejal Reyes Pontet.

-Exp. 203-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Empresa Telefónica Mviles Argentina S.A inmediata intervención para brindar solución a la caída del cableado en el distrito de Bahía Blanca, autoría de la Concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte.

-Exp. 204-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al departamento Ejecutivo e Cumplimiento de las Ordenanzas N°5917 y N°7136, autoría del Concejal Alonso.

-Exp. 206-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que interceda ante Telefónica Mviles Argentina S.A. para la extracción de cables de su propiedad, autoría del Concejal Alvarez Porte acompañado de la concejal Caputo.

-Exp. 207-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que remita informe final elaborado por la UNS respecto de la autoría de La obra de peatonalización de las calles Falucho y Garibaldi, autoría de la Concejal Caputo acompañada del concejal Alvarez Porte.

-Exp. 208-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial obras en el Arroyo Saladillo de García en general Daniel Cerri, autoría del

concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gomez

-Exp. 210-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Municipio incorpore análisis de obras en el Arroyo Saladillo de García en General Daniel Cerri en el Consejo Asesor para Reconstrucción Hidráulica de Bahía Blanca, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gomez

-Exp. 211-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando información referida a denominación de calles y colocación de nomencladores en el Barrio 10 de junio II - 212 Viviendas de Gral. Daniel Cerri, autoría del concejal Daguerre acompañado del concejal Jouglard.

-Exp. 213-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, la ampliación del fondo destinado a las líneas de crédito para damnificados por la inundaciones en Bahía Blanca, autoría del concejal Jouglard acompañado de los concejales Buosi y Gomez.

-Exp. 214-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Consejo Escolar de Bahía Blanca información del inicio de clases en la Escuela Secundaria N° 7 "Fortín Cuatros", autoría de la Concejal Ungaro acompañada del concejal Vélez.

-Exp. 215-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del 40 Aniversario de M.A.M.A. Movimiento de ayuda a Matrimonios Adoptantes, autoría de la Concejal Linzuain acompañada del concejal Reyes Pontet, Martínez Zara, Daguerre.

III

Pedido de Particulares

-Exp. 179-HCD-2025: Asociación Argentina de Scrabble, solicita se Declare de Interés Municipal el 10° Encuentro Nacional de Scrabble.

-Exp. 190-HCD-2025: Grupo de vecinos de Ing. White, solicitan La Banca 25.

-Notas Recibidas:

-Sociedad de Fomento y Cultura "La Falda", presenta nota referida al Exp. 1.119-HCD-2024.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 37-HCD-2025, proyecto de decreto, por el que se autoriza el Convenio entre el Club Sansinena Social y Deportivo y la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca, suscripto el 30 de diciembre de 2024, registrado por Decreto de Departamento Ejecutivo 3941/2024.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 90-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el mantenimiento de calles en el Barrio Pahiuen.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA

-Exp. 133-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se declara de interés municipal el Primer Encuentro Académico Profesional Ateneo Cosmético Estético a realizarse el sábado 10 de mayo de 2025.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el despacho.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 182-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las V Jornadas Nacionales de Historiografía a realizarse los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025 en la ciudad de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 150-HCD-2025 (527-13237-2024), proyecto de decreto por el que se convalida el convenio entre el Club Deportivo La Armonía y la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca, suscripto el 27 de diciembre de 2024, registrado por Decreto de Departamento Ejecutivo 4110/2024, con destino a la Colonia Municipal de Verano, entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2025.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 169-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Municipalidad de Avellaneda, el 21 de marzo de 2025, y se acepta la donación de la suma de \$ 1.000.000.000, con destino a inversiones de infraestructura para paliar los efectos de la catástrofe climática.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el mencionado despacho.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 173-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se aceptan donaciones dinerarias por un mil doscientos veintiocho millones ochocientos setenta y

siete mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.228.877.672,58) y nueve mil doscientos once dólares estadounidenses con cincuenta y un centavos (U\$S 9.211.51).

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Buosi.

SRA. BUOSI.- Señor presidente, es para explicar algunas de las razones por las cuales no acompañamos este expediente puntualmente, que tiene que ver con la aceptación de donaciones. Es un expediente que tramita la cuenta "Bahía X Bahía".

En primer lugar quiero destacar y decir que para nosotros es una enorme responsabilidad aceptar, controlar y garantizar las donaciones especialmente dinerarias, que han ingresado a las cuentas del Municipio de Bahía Blanca, para ser destinadas a acompañar a los damnificados por las inundaciones.

Precisamente esta gran responsabilidad hace que seamos sumamente cuidadosos en este aspecto y que le pidamos al Ejecutivo determinadas cuestiones que todavía no hemos podido ver de manera completa, y por eso nos lleva a no acompañar en el día de hoy este expediente.

En primer lugar quiero decir que el expediente es un extracto parcial de lo que según ha informado públicamente el Intendente Municipal, se ha recibido a través de la cuenta "Bahía X Bahía".

En segundo lugar quiero decir que nosotros presentamos una serie de proyectos relacionados precisamente con el tratamiento de las donaciones, que tendían a garantizar la mayor transparencia posible en el uso y la ejecución de estos recursos. Uno de los proyectos que veremos si será acompañado en este recinto en el día de hoy, tiene que ver con la posibilidad de que en la página web del Municipio se publiquen en detalle cada uno de los gastos y cada uno de los recursos que se utilizan de esta cuenta, con qué destinos y toda la trazabilidad que ello requiere.

También solicitamos un detalle al Departamento Ejecutivo sobre cuáles serían las inversiones que se pretenden hacer con el producto de esta donación. También veremos si ese proyecto es acompañado.

Además le solicitamos al Departamento Ejecutivo que se priorice en el otorgamiento de los recursos fundamentalmente a las familias, a

los vecinos de Bahía Blanca, porque en realidad esto es un aporte de la ciudadanía para la ciudadanía. Entonces nos parecía sumamente importante que se priorice y que en primer lugar se destine el recurso a aquellas familias que, más allá de los beneficios provinciales o nacionales que se puedan estar otorgando, puedan quedar sin recibir ninguno de ellos por no estar encuadradas en ninguna de las condiciones o condicionamientos que estos beneficios requieren.

Es por esto que nos parece que mirar la película cortada no es lo que necesitamos, para garantizarle a la ciudadanía de Bahía Blanca y fundamentalmente a todos los argentinos y las personas que aun desde el exterior hicieron el aporte para el acompañamiento de la ciudadanía de Bahía Blanca, no podemos con una película cortada garantizarle el uso de esos recursos.

Por eso nosotros supeditamos la aprobación de estos convenios a tener mayor información y mayor predisposición del Ejecutivo en ese sentido.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señor presidente, un poco también en concordancia con la concejal preopinante, pero la única diferencia es que voy a acompañar por el tema de que con esto lo que se está aceptando es la donación, se está aceptando que ingrese -por decirlo de una manera- el dinero, pero obviamente también vamos a acompañar y vamos a estar defendiendo todos esos proyectos que pronunció la concejal, donde le tienen que dar la transparencia necesaria y que el dinero de estas donaciones llegue a la gente que tiene que llegar.

En ese sentido vamos a estar muy atentos y acompañando esos proyectos, y tratando de ser veedores de cómo se distribuye esa donación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señor presidente, primero, para que no se pase por alto quiero agradecer al Municipio de Avellaneda la donación que hizo de \$ 1.000.000.000, me parece que la solidaridad entre municipios y entre bonaerenses no sólo tiene que ser agradecida, sino que también refuerza un poco la identidad de nuestra provincia que muchas veces no logramos divisar, a nosotros los del Sudoeste bonaerense nos cuesta empatizar con otras regiones de la Provincia, y me parece que acá hay un acto de solidaridad de parte de gobierno de Avellaneda y de sus funcionarios y del Concejo Deliberante.

Así que agradezco al intendente, a sus funcionarios y sobre todo a los que nos están

acompañando a los aquí presentes, a los concejales y concejalas que están permitiendo que el Departamento Ejecutivo en este caso, se haga de esos recursos como indica la norma.

Después algunas cuestiones que quería referir: no tengo dudas que lo que implica a todos los concejales y concejalas con respecto a las donaciones, están impulsados por la responsabilidad y no por alguna especulación política ni nada por el estilo; yo lo que voy a pedir como presidente del Concejo Deliberante y como uno de los representantes del oficialismo en la ciudad es mayor precisión, porque los requerimientos que se hicieron fueron cumplimentados y la responsabilidad debería requerir una precisión a la hora de que el Ejecutivo elabore un diagnóstico, seguido de lo que fueron las donaciones, un recorrido, una trazabilidad, como se dice ahora.

Así que no sólo que estamos a disposición, sino que nuestra voluntad es mayúscula por lo que significan las donaciones. Me parece que hay que saber qué es lo que uno requiere, entendemos que esas demandas fueron satisfechas.

Después quiero hacer alguna mención con respecto a las donaciones y a "Bahía X Bahía". Se le está otorgando este subsidio a bahienses. Es muy importante destacar que el Intendente, el Gobernador y el Presidente de la Nación trabajaron en conjunto esto, y justamente se hablaba de la película completa y para ver la película completa hay que ver cómo articularon el Presidente de la Nación, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente y toda la comunidad en general, como pueden llegar a ser ong's u organizaciones no gubernamentales. Eso sería ver la película completa, donde para las familias directas se está estipulando cerca de \$ 230.000.000.000, que es ni más ni menos que un Presupuesto Municipal.

Entonces para empezar a ver la película completa hay que tener voluntad, predisposición, como entiendo que la tiene este Cuerpo, y empezar a articular como el otro día en una reunión con el propio Intendente, se pudo empezar a divisar a dónde va cada recurso. Los recursos son escasos, la necesidad que tenemos en estos momentos los bahienses es infinita.

Lo que quiero destacar es que estamos trabajando todos los espacios políticos juntos, no sólo sin mezquindad, sino que a la hora de gestionar nos hemos logrado comunicar y coordinar y para mí eso es algo para destacar.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Sobre la discusión del expediente y porqué lo acompañamos, y en lo

particular formando parte de la Comisión de Asuntos Legales he firmado este expediente luego de una discusión larga que tuvimos los concejales que participamos de la misma, después de haber estado justamente reunidos también con el Intendente y el informe que desde el Departamento Ejecutivo alcanzó el Doctor Calderaro a la Comisión de Legales, para que justamente viéramos cuál era el criterio de trazabilidad que se va a dar a los fondos de la cuenta "Bahía X Bahía", cómo ya fueron predestinados \$ 400.000.000 a emprendedores y cuentapropistas, a asociaciones civiles, a clubes y también a las asociaciones culturales.

Por otra parte lo que nos pareció importante son las instancias de auditoría que quedaron marcadas, una es con una consultora de renombre nacional e internacional, y también a la UPSO, que va a hacer la auditoría.

Es decir que entendemos que como este dinero se va a empezar a destinar ahora, una vez que está establecido este criterio de trazabilidad, nosotros vamos a tener herramientas para poder seguir justamente estas donaciones y que estando el Ejecutivo más estas dos instituciones, siguiendo la trazabilidad, también va a ser muy claro a quién vamos a tener que pedirle la rendición de cuentas, si hubiera casos en los que estos fondos no llegaran a las manos de quienes deben destinarse.

Ese criterio de transparencia nos pareció serio, acertado, claro quiénes son los responsables y por eso entendemos que el criterio de estas donaciones es aceptable en esta urgencia que hoy estamos acompañando.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, para hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, acompañamos la donación con cargo o con una afectación específica para infraestructura, que es la del Municipio de Avellaneda, que creímos conveniente firmar tanto el despacho de comisión de Legales, como acompañar con el voto, porque justamente tiene los mecanismos de control y va con una afectación específica que es la infraestructura de las calles, por lo menos de acuerdo a lo que nos informó el Secretario de Gobierno, que va a ser la restauración o reconstrucción de todas aquellas arterias afectadas en cuanto a la infraestructura, el socavamiento, la reposición con tosca y reencarpetado.

En segundo lugar quería aclarar porqué justamente no acompañamos, si estamos a favor de aceptar las donaciones, pero queríamos ciertas certezas de acuerdo también a los proyectos que votamos, uno en la última sesión, donde pedíamos esta especie de transparencia,

donde estamos manifestando justamente a dónde van a llegar esos fondos, poniendo prioridad justamente a lo que son las familias afectadas en una primera instancia, y en segundo lugar a aquellas pymes o empresarios que son los generadores del trabajo, los que mueven la rueda de la economía, que son muchos afectados y que generan tres, cinco, diez, quince, veinte y hasta cien fuentes de trabajo, que creo que son los que hay que sostener.

En tercer lugar, en cuanto a la asignación de criterios, destinar el excedente a lo que son asociaciones civiles, clubes o buscando otras fuentes de financiamiento, pero poniendo el énfasis en esta cuenta en especial, que era donación de la gente para la gente, lo que son los casos de viviendas únicas y permanentes o viviendas familiares, y en segundo lugar los empresarios, pymes o cuentapropistas que son los que generan trabajo y que son afectados.

Se argumenta el tema de la trazabilidad, de la auditoría de la UPSO, de la auditoría de esta Consultora EY. Eso está perfecto y me parece que suma a la causa, pero acá no hablamos de trazabilidad o de transparencia, acá queremos fijar o que nos expliquen cuáles son los criterios de asignación o el orden de prelación, por los cuales se van a ejecutar estos fondos recibidos. De hecho dejamos en claro que estamos dispuestos a sesiones cualquier día, a cualquier hora, con la misión de justamente una vez allanadas estas dudas, poder aprobarlo o recibirlo y que se pueda ejecutar a la brevedad. La disposición está.

Lo otro era que haciendo cuentas con el escrito que mandaron desde Secretaría de Gobierno, si hacemos la suma de todas las partidas, que nos decían que iban a asignar \$ 400.000.000 para pymes o emprendimientos; 130, 180 o 150 para clubes y asociaciones civiles y demás sectores de la sociedad, pero si hacíamos la suma completa no llegaba a, por ejemplo, \$ 900.000.000 para asignar, cuando en la cuenta teníamos alrededor de \$ 1.228.000.000, de acuerdo al corte del veintipico de marzo, creo que eran. Con lo cual nos faltaban incluso, en el criterio de asignación, un remanente, que podemos entender que se está trabajando en hacer algún programa, o ver cómo instrumentarlo, pero creemos que el criterio de asignación y el método a través del cual se va a hacer la selección, y bajarlo a la gente y que sea lo más rápido posible, eso debería estar allanado.

Así y todo la condición o la propuesta de este bloque es acompañar siempre y cuando se despejen estas dudas y que se le dé prioridad a los vecinos de la ciudad de vivienda familiar y en segundo caso a los comerciantes o pymes de nuestra ciudad.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, con respecto al Expediente 173/2025 y porqué el no acompañamiento a este expediente, básicamente lo que se ha manifestado pero además dejar claro que no es una cuestión de un capricho, ni de una tozudez; al contrario, son proyectos que nosotros presentamos aquí, en el Concejo Deliberante, uno con una aprobación unánime de este Cuerpo y el otro que tiene que ver con una trazabilidad.

En el proyecto que nosotros aprobamos en la sesión anterior y que se aprobó de manera unánime y hubo un tiempo suficiente como para poder tener por escrito una serie de consultas que nosotros teníamos para poder lograr el acompañamiento a ese expediente, tiene que ver con el monto total recaudado en cada moneda y su conversión en caso de haberse realizado cambio de divisas; la identificación de la cuenta bancaria donde fueron depositados los fondos y organismos responsables de su administración; los criterios utilizados para la asignación de los fondos; el detalle de los beneficiarios directos de las donaciones y mecanismos de selección aplicados; información sobre si se han realizado adquisiciones de bienes y servicios con los fondos donados; indicaciones de proveedores y procedimientos de contratación; saldo actual de la cuenta y previsión de uso futuro en caso de existir; procedimiento de auditoría y control implementado para garantizar el correcto uso de los fondos y fecha prevista para la presentación de una rendición de cuentas pública, accesible a la ciudadanía y los donantes.

Este es un proyecto que nosotros aprobamos de manera unánime en la sesión anterior y que esperábamos tener una respuesta por escrito a este expediente, para lograr el acompañamiento justamente del Expediente 173.

El otro proyecto que nosotros presentamos y que por supuesto después pondremos en evaluación, tenía que ver con un proyecto dirigido al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Subsecretaría de Innovación arbitre mecanismos para el diseño e implementación de un sitio accesible, abierto a la ciudadanía en general en la página web del Municipio, para la publicación del seguimiento, la trazabilidad y el destino de las donaciones y aportes recibidos procedentes de diferentes ámbitos y jurisdicciones, con motivo de la inundación del pasado 7 de marzo.

Con lo cual, señor presidente, no es una cuestión de capricho, no es una cuestión de tozudez, sino es simplemente tener por escrito las respuestas a estos expedientes. Con lo cual el oficialismo puede esperar, dilatar una semana

más, lograr un acompañamiento mejor, mayor, que creo que la ciudadanía está esperando eso, justamente en pos de lograr lo que tiene que ver con la trazabilidad y un poco en algún punto dar respuesta a esos expedientes.

Creo que hay tiempo todavía para poder sobrellevar esa situación; en caso de que se insista con el Expediente 173, no acompañaremos justamente en el día de hoy el expediente que estuvimos debatiendo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SR. GHIGLIANI.- Señor presidente, si se puede decir que deja algo, que pueda haber algo bueno post inundación tiene que ver con dos cosas: una fue el trabajo voluntario, la gran solidaridad y cómo se articuló la sociedad civil de manera individual, familiar o a través de instituciones u organizaciones de ese sector, para colaborar, trabajar y hasta el día de hoy continuar en esa línea para levantar y reconstruir a nuestra ciudad y a los vecinos y las vecinas que vivimos acá, y la gran cantidad de personas que sufrieron pérdidas materialmente muy difíciles de solventar y de solucionar en lo inmediato, y ni hablar por supuesto de las víctimas fatales.

Lo segundo bueno que dejó es haber podido derribar esas mezquindades y esas rispideces que suele haber en la política, y la verdad trabajar articuladamente Nación, Provincia y Municipio, cada uno aportando desde el rol que le toca con las posibilidades materiales por las diferencias obviamente de estructura de lo que es el Estado y económicas.

Nación y Provincia han hecho una serie de anuncios que tienen que ver con inscribirse, vecinos, vecinas que solicitan aportes para sus familias. Esta semana, mañana comienzan los primeros depósitos de Provincia y también estuvieron funcionarios como la Ministra Bullrich de Nación, hablando y aclarando dudas con respecto a aquellas personas que podían tener alguna dificultad con la operatoria para acceder al de Nación, para también agilizar y que ese dinero llegue lo antes posible, porque la verdad que un día, una semana o diez días, esa dilación en esta urgencia, en esta catástrofe, es muy importante.

El Cuerpo tiene obviamente, la función del Concejo Deliberante es la de contralor de un expediente menor hasta éste, que maneja unos montos que son mucho mayores, que tiene que definir criterios, asignaciones y a veces es materialmente imposible definir en el mismo tiempo y dar todas esas explicaciones en el ayer, en el hoy, en el mañana, cuando está la urgencia de poder materializar ese destino del dinero.

En este primer expediente, porque va a haber otro, en este primer expediente la decisión está

más asociada a emprendedores, y los emprendedores claramente son personas, son personas que sostienen familias, que mueven la economía en menor o mayor medida en nuestra ciudad, que ya venía golpeada por una situación económica nacional pero que en este contexto la verdad que es gravísimo el golpe que aplica a las personas.

Hoy de cada diez comercios afectados, sabemos que cuatro tengan dificultades de poder volver a operar como comercio; ni hablar de emprendedores cuyas inversiones no tienen el respaldo en lo individual como para poder afrontar la pérdida de esos materiales e incluso en la economía cómo se va a mover todavía no sabemos. La verdad que de acá en adelante se abren un montón de preguntas, de variables.

Me parece que hoy la necesidad urgente de nuestra ciudad y de nuestro Intendente es poder aceptar estas donaciones, aceptar este expediente y poder a empezar a disponer de ese dinero con un criterio que seguramente lo van a ir viendo y lo van a recibir y van a tener todas las explicaciones, y se han podido reunir con el Ejecutivo Municipal más allá de los funcionarios, con el mismo Intendente en dos o tres oportunidades, en las cuales algunas de estas preguntas no sé si habrán quedado formuladas de manera muy clara, porque pareciera que hay muchas dudas igual y una de las reuniones si no fue ayer, fue antes de ayer.

Entonces dejar aclarado eso, me parece que es importante darle celeridad, aceptarlo y también ya se refirieron concejales y concejalas preopinantes con respecto a los mecanismos de control externos, más allá del que haga este mismo Cuerpo, que me parece que dotan de una seriedad y una idea de querer trabajar en esto y lograr que nuestra ciudad se recomponga y salga adelante lo más rápido posible.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el despacho.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.131-HCD-2013, proyecto de decreto por el que se convalida en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el contrato de locación suscripto entre el señor Juan Martín Rossomando y la Municipalidad de Bahía Blanca, para el uso de las cocheras ubicadas en calle Avenente N° 3769 destinadas a los vehículos del Comité Técnico Ejecutivo y del Proceso Apell.

-Exp. 83-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud registra la Partida 78.975 por el periodo 01/1994 a 06/2017.

-Exp. 84-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda del inmueble identificado como partida inmobiliaria 16.422 por el periodo 04/2022 y 04/2024, en concepto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 24.374 y N° 10.928 y la Ordenanza N° 10.970.

-Exp. 85-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda de los inmuebles identificados como partida inmobiliaria 184.533 --por el periodo 06/2016 a 12/2017-- y 184.536 --por el periodo 02/2015 a 12/2017, en concepto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de conformidad con lo dispuesto los Artículos N° 45° y 46° de la Ley N° 15.394.

-Exp. 86-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se condona la deuda del inmueble identificado como Partida Inmobiliaria 133.663 por el periodo 01/2017 a 09/2019, en concepto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

-Exp. 905-HCD-2015, proyecto de ordenanza por el que se convalida el contrato de locación y la adenda de contrato suscripto con la firma Puerto Melo S.A. para funcionamiento del Museo del Deporte.

-Exp. 878-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se modifica el art. 1 del Decreto 18/2024 que autorizaba la declaración de prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, registrada por el inmueble Partida N° 17.154.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 202-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evaluar la factibilidad legal técnica y presupuestaria de transferir reasignar o dirigir fondos de partidas pertenecientes al Honorable Concejo Deliberante a favor del Fondo Especial creado para la "Recuperación económica de Bahía Blanca" o hacia partidas que se asignen a gastos directos de recuperación de la actividad comercial.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Linzuain.

SRA. LINZUAIN.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el despacho.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.119-HCD-2024, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el destino de uso "Restaurante con pista de baile y espectáculos en vivo" al inmueble ubicado en Alsina N° 1001 a 1009 de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el despacho.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 89-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se reitera el pedido de acondicionamiento de dársena en el Barrio Peihuen.

-Exp. 51-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la reparación de asfalto en calle Charlone al 1000.

-Exp. 54-HCD-2025, proyecto de resolución por el que se solicita al responsable de la DNV Distrito 19 que gestione una recorrida para concejales por las obras viales en ejecución y las que se encuentran paralizadas en el Partido de Bahía Blanca.

-Exp. 95-HCD-2025, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la apertura de calles de acceso para el Barrio "AMEF".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp 194-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de MG PHARMACORP S.R.L. -en calidad de oferta única-, los ítems 9, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 34 y 35 de la licitación privada 2094-2024..22.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el despacho.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 195-HCD-2025, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero a adjudicar a favor de APLICACIONES MEDICAS S.A. -en calidad de oferta única-, la licitación privada 2006/2025.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el despacho.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SALUD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 570-HCD-2024, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo el mantenimiento de la vereda impar de la calle Monseñor Miguel de Andrea.

-Al Orden del Día de la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Roselló).- Son los siguientes:

- 1 Exp. 591-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando la Veeduría Ciudadana del Municipio de Bahía Blanca.
- 2 Exp. 139-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre los días y horarios establecidos para la recolección de residuos en el Barrio Paihuen.
- 3 Exp. 141-HCD-2025, pedido de particulares: Presenta inquietud por desbordes cloacales en Bouchard 2611.
- 4 Exp. 180-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a los ciudadanos Julián Piñeiro, Hernán Pérez Olivera y Marcos Valla.
- 5 Exp. 181-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que interceda ante la Empresa Bahía Transporte SAPEM S.A. para que la línea 521 evite estacionar en una zona del Barrio Paihuen.
- 6 Exp. 183-HCD-2025, proyecto de decreto convocando a la Comisión Asesora Ambiental del HCD a los efectos de abordar las medidas ambientales post inundación.
- 7 Exp. 184-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando información en referencia a tierras ociosas propiedad del Estado Nacional, Provincial y Municipal en el Partido de Bahía Blanca.
- 8 Exp. 186-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre las compuertas aliviadoras y el sistema de drenaje pluvial de Ingeniero White.
- 9 Exp. 187-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departa-

mento Ejecutivo que las donaciones monetarias sean destinadas de forma directa y prioritaria a las familias y actividades económicas afectadas por las inundaciones.

- 10 Exp. 190-HCD-2025, pedido de particulares: Grupo de vecinos de Ingeniero White. Solicita Banca N° 25.
- 11 Exp. 192-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo implementación de un sitio en la página web del Municipio para la publicación de datos de origen, trazabilidad y destino de las donaciones y aportes recibidos.
- 12 Exp. 196-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la contratación de Bahía Ambiental Sapem para tareas de fumigación.
- 13 Exp. 197-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White".
- 14 Exp. 198-HCD-2025, proyecto de resolución otorgando "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a la Asociación Voluntaria de Bomberos de General Daniel Cerri".
- 15 Exp. 199-HCD-2025, proyecto de comunicación Transparencia y Acceso a la información en Bahía Ambiental Sapem.
- 16 Exp. 200-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la inclusión del Barrio La Cañada en el SINAME y la adecuación del sistema de subsidios para usuarios de cooperativas eléctricas afectadas por la inundación.
- 17 Exp. 203-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. la inmediata intervención para brindar solución a la caída del cableado en el distrito de Bahía Blanca.
- 18 Exp. 206-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que interceda ante Telefónica Móviles Argentina S.A. para la extracción de cables de su propiedad.
- 19 Exp. 207-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que remita informe final elaborado por la UNS respecto de la auditoría de la obra de peatonalización de las calles Falucho y Garibaldi.

- 20 Exp. 208-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial obras en el Arroyo Saladillo de García de General Daniel Cerri.
- 21 Exp. 210-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Municipio incorpore análisis de obras en el Arroyo Saladillo de García de General Cerri en el Consejo Asesor para la Reconstrucción de Bahía Blanca.
- 22 Exp. 211-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información referida a denominación de calles y colocación de nomencladores en el Barrio 10 de Junio II -212 Viviendas- de General Daniel Cerri.
- 23 Exp. 213-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires la ampliación del fondo destinado a las líneas de crédito para damnificados por las inundaciones de Bahía Blanca.
- 24 Exp. 214-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Consejo Escolar de Bahía Blanca información del inicio de clases Escuela Secundaria N° 7.
- 25 Exp. 204-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de las Ordenanzas N° 5917 y N° 7136.
- 26 Exp. 201-HCD-2025, proyecto de resolución sobre informe de la OMIC en cumplimiento del Decreto N° 765/2024 "Reforma al régimen legal de propiedad intelectual" y acciones a seguir.
- 27 Exp. 215-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del 40° Aniversario de M.A.M.A Movimiento de Ayuda a Matrimonios Adoptantes.
- 28 Exp. 138-HCD-2025, proyecto de resolución manifestando preocupación por los recortes presupuestarios aplicados por el Gobierno Nacional en el ámbito de la salud y el anuncio del retiro de la Argentina de la Organización Mundial de la Salud.
- 29 Exp. 188-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando pago a favor del agente Maria Sol Escudero.
- 30 Exp. 189-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando pago a favor del agente Héctor Gustavo Mende.

31 Exp. 209-HCD-2025, Señor Matias Gregoric solicita habilitación local en calle Donado 285.

32 Exp. 212-HCD-2025, proyecto de ordenanza otorgamiento de beneficios fiscales a vecinos de Bahía Blanca, General Cerri e Ingeniero White afectados por la catástrofe climática del 7/03/2025.

33 Exp. 1.360-HCD-2013, proyecto de decreto Prórroga Contrato de Locación en inmueble calle Ayacucho 1348.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar que el Cuerpo se constituya en comisión para el despacho de los expedientes anteriormente leídos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas.

-Es la hora 14:45.

-A la hora 15:33.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

CREANDO LA VEEDURIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señor presidente, para contar un poco sobre este proyecto de ordenanza que se llama Veeduría Ciudadana, y que estas veedurías en realidad no son algo que estemos inventando acá en Bahía Blanca, en realidad esto está contemplado en un decreto que es el N° 148/2003 del Poder Ejecutivo Provincial, que crea justamente estas figuras de las veedurías ciudadanas.

Este proyecto lo presenté hace bastante tiempo, es un proyecto de ordenanza que fue dos veces a informe, uno en la gestión pasada que volvió informado y uno en esta gestión que también volvió informado en este caso por el funcionario

a cargo del área de Obras del Municipio, el funcionario Trankels, quien en forma simple cuento que en el informe puso que le parecía muy acertado, muy adecuado gestionar y trabajar en la transparencia de la obra pública e involucrar también y fomentar la participación ciudadana.

Este proyecto lo pido sobre tablas, a pesar de que por ahí estos proyectos la idea es que también puedan pasar por todas las comisiones y ser analizados y demás, justamente porque el momento que estamos atravesando en Bahía Blanca, donde sabemos que hacen falta muchas obras, que se van a hacer muchas obras en la ciudad, pero que también por diferentes razones y no me parece mal, a la política en general, no en particular a nadie, ni a la gestión, sino a la política en general, se nos está observando cómo gestionamos, cómo desarrollamos nuestro rol y si estamos haciendo bien nuestra tarea o no.

En ese sentido es que justamente promuevo este proyecto que involucra a los vecinos a través de la participación ciudadana, a los vecinos que participan de las instituciones de los barrios como son las sociedades de fomento, a participar desde el inicio de lo que implica una obra pública; el inicio me refiero a desde que una obra sale a licitación, que los vecinos puedan conocer cuál es la empresa que gana esa licitación, qué contempla esa licitación, montos, materiales, cuanto tiempo está estipulado que esa obra se desarrolle, y después de eso que también puedan hacer de contralor de esa obra, es decir, que puedan ir, que puedan verla con todas las medidas de seguridad que correspondan al caso, que en ese sentido se tienen que articular, por supuesto, con el Ejecutivo Municipal, y que puedan en ese desarrollo de la obra pedir informes al Ejecutivo si es que ven cosas que no funcionan, si ven cosas que no se están haciendo bien.

Eso es lo que le da a la obra pública, involucrando a los vecinos en este sentido, un halo de transparencia, además de fomentar la participación, es que entendamos que desde el Estado lo que hacemos es gestionar, administrar los recursos que no son nuestros, son recursos que son de los vecinos en este caso de Bahía Blanca, que a través del pago de sus impuestos o de sus tasas luego se decide hacer tal o cual obra en su barrio.

Esto también es importante, esta veeduría funciona, la proponemos para que se desarrolle en cada barrio, en cada sector, y que los vecinos que puedan fiscalizarla y controlarla, sean los vecinos de ese sector.

Me parece importante también hacer autocrítica, si esto lo hubiésemos podido tener quizás previamente en otras gestiones, incluso en la nuestra, en la de Cambiemos, creo que muchas cosas se podrían haber evitado. Pero me

parece importante también esto decirlo porque sé que muchos concejales, incluso del oficialismo, hoy van a acompañar este proyecto porque lo hemos charlado en los pasillos y me lo han comentado. A esos concejales quiero agradecerles su compromiso de acompañar este proyecto, como también agradecerle al funcionario que de una forma muy respetuosa y constructiva respondió este proyecto para enriquecerlo, porque esto termina siendo una herramienta que ayuda a los bahienses, como les digo y como he dicho varias veces en este recinto, a poner a la política y a los políticos en un mejor lugar y asegurarle a los vecinos, involucrarlos, en que estamos haciendo las cosas bien y que queremos hacerlo junto a ellos.

Así que esto era lo que les quería transmitir, agradecerles de antemano.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL BARRIO PAIHUEN

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

PRESENTANDO INQUIETUD POR DESBORDES CLOACALES EN BOUCHARD 2611

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

OTORGANDO DISTINCION "RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA" A LOS CIUDADANOS

**JULIAN PIÑEIRO, HERNAN PEREZ OLIVERA Y
MARCOS VALLA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

**SOLICITANDO INFORMACION EN REFERENCIA
A TIERRAS OCIOSAS PROPIEDAD DEL ESTADO
NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL EN EL
PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, de una inundación como hemos vivido no podemos rescatar nada positivo, pero sí me parece que podemos obtener un aprendizaje de esa situación.

En ese sentido o en ese marco, por lo menos ese es el desafío por delante de tener información oficial, información por parte del Municipio sobre cuáles son las tierras municipales con que cuenta el Partido de Bahía Blanca para poder ser loteadas con servicios.

En el mismo sentido tierras provinciales ociosas o improductivas que puedan ser transferidas al Partido de Bahía Blanca, como así también tierras del Estado Nacional, del ABE, la Administradora de Bienes del Estado, para que eventualmente puedan ser transferidas al Partido de Bahía Blanca y poder ser loteadas con servicios.

La vulnerabilidad que quedó demostrada en el temporal del 7 de marzo, dentro de las distintas aristas, una claramente tiene que ver con varios sectores de la ciudad que han recibido una de las mayores complejidades y que seguramente tienen que ver con la posibilidad de que en algún futuro puedan ser relocalizados. Barrios o sectores de la ciudad van a seguir, si seguimos por el mismo camino, con esa vulnerabilidad, y en ese modelo de ciudad diferente, nueva, adaptada a las nuevas complejidades que seguramente tenemos por delante, me parece que es fundamental poder trabajar en un banco de tierras municipal, en un plan rector de tierras del Estado para el desarrollo urbano. Una política pública que el Intendente Municipal en su plataforma de gobierno lo señaló que por distintas circunstancias pueden llegar a haber

quedado paralizadas, pero me parece que es absolutamente oportuno poder trabajar con bastante celeridad en este sentido.

Con lo cual yo agradezco a aquellos concejales de distintos espacios políticos que puedan acompañar esto, que no tiene que ver ni más ni menos que con tratar de atacar uno de los grandes flagelos que hay en nuestra sociedad, y que Bahía Blanca no está exenta de eso, que es el déficit habitacional, que tiene que ver con la dificultad de accesibilidad al suelo, con la dificultad de poder acceder a un terreno con servicio, la dificultad de poder acceder a una vivienda.

Hoy miles de bahienses dejan casi el cincuenta por ciento de su salario en un alquiler y hay enormes dificultades en ese sentido. Esas dificultades conllevan a usurpaciones, conllevan a la proliferación de asentamientos y me parece que es un tema que se debe atacar, que quizás esta inundación puso sobre el tapete un tema que lo debemos discutir entre todos, que lo debemos discutir hacia un futuro y que lo debemos discutir por encima de las banderías políticas.

Así que yo agradezco el acompañamiento, me parece que es absolutamente indispensable poder abocarse lo antes posible en eso y para eso necesitamos tener la información de si el Municipio cuenta en propiedad del Estado Municipal, de lotes con servicios; si la Provincia tiene terrenos ociosos improductivos que puedan ser transferidos al Partido de Bahía Blanca y en el mismo sentido en propiedad del Gobierno Nacional.

Así que muchísimas gracias y agradezco el acompañamiento de aquellos que creen indispensable atacar el flagelo del déficit habitacional y que creen indispensable trabajar en esto como una política pública hacia adelante.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORMACION SOBRE LAS COMPUERTAS
ALIVIADORAS Y EL SISTEMA DE DRENAJE
PLUVIAL DE INGENIERO WHITE**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, sólo para aclarar que justamente ante tanta incertidumbre es bueno llevar certeza a los vecinos de White en este caso, de cómo funciona o funcionó el sistema pluvial, el sistema hidráulico de esta localidad que estamos nombrando por la inundación que sufrimos todos los bahienses, pero que en especial se vio mayormente afectado este lugar, como también Cerri y algunos otros lugares. Necesitamos llevar certeza ante tanta incertidumbre y por ahí mala información o videos que circulan y que generan un malestar en nuestros vecinos.

También solicito si puede enviarse al Departamento Ejecutivo este pedido de informes con los fundamentos, para que así los funcionarios correspondientes puedan entender en qué se justifica esto que estamos preguntando, a fin de llevar la certeza a los vecinos.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

GRUPO DE VECINOS DE INGENIERO WHITE SOLICITA BANCA N° 25

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO IMPLEMENTACION DE UN SITIO EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO PARA LA PUBLICACION DE DATOS DE ORIGEN, TRAZABILIDAD Y DESTINO DE LAS DONACIONES Y APORTES RECIBIDOS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME ACERCA DE LA CONTRATACION DE BAHIA AMBIENTAL SAPEM PARA TAREAS DE FUMIGACION

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para explicar un poco cuál es nuestra inquietud por la cual estamos pidiendo información al Departamento Ejecutivo. Tiene que ver con que el día 28 de febrero del corriente, una orden de compra por parte de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, se emite la orden para contratar por dos meses a SAPEM Ambiental para proceder a un servicio de fumigación.

Lo primero que nos llama la atención es por qué la contratación por parte del Municipio para otra dependencia, teniendo en cuenta que históricamente el Municipio y así lo viene haciendo, tiene un Departamento de Saneamiento Ambiental que es quien fumiga permanentemente, tiene la aparatología para fumigarlo, y si lo que se necesita es más equipamiento hay un presupuesto, que de hecho lo que se está pagando lo cubriría con creces, para poder incrementar la fuerza que tiene el Departamento de Saneamiento para proceder a la fumigación.

Otra de las cosas que nos llama la atención es si esto fue una contratación directa o fue una licitación, no lo sabemos por eso lo estamos preguntando; uno normalmente las contrataciones directas en la Administración Pública, toma como referencia valores de mercado para la contratación y esta contratación, esta orden de compra a SAPEM, tiene dos datos que tienen que ver con lo que se paga por hora de fumigación, que nos parece que es por demás abultado; para que ustedes tengan una idea, por día la fumigación a SAPEM, en día hábil, se le paga \$ 5.262.282 y para los días feriados, \$ 8.945.883.

El Municipio el día 31 de marzo emite una orden de contratación, una orden de compra para un privado, para sumarse ahora si ya detectada la superpoblación de mosquitos, contrata a un privado para colaborar con Saneamiento Ambiental y con esta contratación de SAPEM y el costo/día de este privado para la fumigación es de \$ 600.000, con lo cual hay una diferencia, casi es una décima parte o un poco más, de lo que se le paga a SAPEM la contratación; si bien tiene otro vehículo, es un vehículo de menor porte, la diferencia es bastante importante.

También tengo un presupuesto, esto si ya es de un privado dentro de un predio privado, lo que

es un barrio privado que contrata para fumigar, y ahí en ese barrio privado la contratación de fumigación con un vehículo, más la fumigación con mochila que se produce durante el período de un día, el costo del día incluidos impuestos es de \$ 297.000, monto muy inferior a lo que se paga por día para Bahía Ambiental SAPEM.

Así que nosotros lo que queremos saber es cuál es el fundamento por el cual se contrata en este caso a una empresa, saber si la empresa tiene la habilitación; aquellos que fumigan, tanto sea empresas privadas como en este caso Saneamiento Ambiental, tienen una autorización para el manejo de insecticidas emitida por el Ministerio de Asuntos Agrarios y los operarios, en este caso los operarios municipales del Departamento de Saneamiento Ambiental, tienen una capacitación y una habilitación para el uso y el manejo de los insecticidas.

A nosotros nos quedaron muchos interrogantes a partir de todo eso, y es por eso que hemos hecho este pedido de informes, esperemos tener una pronta respuesta y una aclaración que justifique tal erogación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

OTORGANDO RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA A LA ASOCIACION VOLUNTARIA DE BOMBEROS DE INGENIERO WHITE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

OTORGANDO RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA A LA ASOCIACION VOLUNTARIA DE BOMBEROS DE GENERAL DANIEL CERRI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION EN BAHIA AMBIENTAL SAPEM

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, sintético, solamente para recordar que a través de esta minuta al Ejecutivo, le estamos pidiendo mayor transparencia en cuanto a los datos que no publica justamente la empresa Bahía Ambiental SAPEM; también teniendo en cuenta lo que planteó en el expediente anterior el concejal Jouglard, donde por ahí se dificulta un poco el acceso a la información al no contar con una página actualizada, que presente estados contables, órdenes de compra y que tenga todo al día, no logramos con este fin de garantizar el derecho a la información pública y más siendo una empresa con mayor componente accionario público, que tiene un aporte importante del Municipio, que lleva ejecutado más de cinco mil y algo de millones en estos primeros tres meses.

Creemos que es de vital importancia garantizar el acceso a la información publicando todos sus datos, para efectuar un mayor control y que los vecinos puedan ver realmente a dónde van destinados los recursos transparentemente, de lo que paga a través de tasas por contraprestación.

Así que también le requiero que envíen esta minuta con los fundamentos al Departamento Ejecutivo, así pueden entender por qué surge este planteo.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO LA INCLUSION DEL BARRIO LA CAÑADA EN EL SINAME Y LA ADECUACION DEL SISTEMA DE SUBSIDIOS PARA USUARIOS DE COOPERATIVAS ELECTRICAS AFECTADAS POR LA INUNDACION

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rubio.

SRA. RUBIO.- Señor presidente, en realidad algo cortito para hacer dos aclaraciones: el Barrio La Cañada ya está incluido dentro del polígono de barrios afectados en la ciudad de Bahía Blanca por la inundación.

Después también llevar tranquilidad a los vecinos de Bahía Blanca, de Cerri, de Ingeniero White, que cuenten con número de NIS no es algo excluyente, sino que todo aquel que no tiene medidor, que no tiene claramente el número de NIS también se puede anotar en este subsidio de Nación llamando al 0800, que funciona de 8 a 20 horas, claramente con una demora porque son varios los vecinos afectados, pero por suerte ya todo está en orden por eso mismo esta aclaración.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Ungaro.

SRA. UNGARO.- Esto sigue en pie porque tuvimos muchos reclamos de los vecinos del Barrio La Cañada, y si bien pudieron llamar al 0800 y se los anotó, de ninguna manera todavía recibieron esa compensación y por eso nosotros consideramos pertinente que este proyecto continúe.

A ellos los anotaron pero no estaban dentro de los barrios afectados, eso es lo que les dijeron en un principio, y no se podían anotar -también como decía la concejal Rubio- porque no tenían NIS porque pertenecen a una cooperativa eléctrica. Luego de algunos llamados que hizo usted mismo, les permitieron anotarse con el 0800, pero consideramos que hasta que los vecinos no tengan ese subsidio en sus manos no podemos decir que están anotados y que lo van a recibir.

Nada más, era una aclaración pequeña.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO A LA EMPRESA TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. LA INMEDIATA INTERVENCION PARA BRINDAR SOLUCION A LA CAIDA DEL CABLEADO EN EL DISTRITO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE INTERCEDA ANTE TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. PARA LA EXTRACCION DE CABLES DE SU PROPIEDAD

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE REMITA INFORME FINAL ELABORADO POR LA UNS RESPECTO DE LA AUDITORIA DE LA OBRA DE PEATONALIZACION DE LAS CALLES FALUCHO Y GARIBALDI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señor presidente, quiero tomarme un tiempito para poder poner en contexto esto de la auditoría de la obra de Villa Mitre.

En realidad este primer pedido lo hice el 21 de marzo de 2024 a raíz de unas declaraciones que tuvo el funcionario Trankels, diciendo de la situación por la cual estaba atravesando la obra en Villa Mitre y que el Municipio tenía pensado intervenir esa obra y habló también de un monto para mejorarla, ya que todos los vecinos de Villa Mitre sabemos que esa obra está causando problemas porque a lluvias muy mínimas se empieza a inundar, cosa que no pasaba. Yo tengo 39 años, nací en el barrio y nunca pasó, en 39 años, por lo menos, nunca pasó.

Debido a esto es que pido en una minuta de comunicación solicitándole al Ejecutivo que en el marco de los convenios con la Universidad Nacional del Sur pudiera pedir una auditoría, un órgano externo, independiente, para que nos pudiera decir y de forma profesional qué es lo que pasó en esa obra, porque evidentemente que hay un error es bastante claro, pero si ese error venía de parte de la empresa, del proyecto, de los funcionarios que firmaron ese proyecto o de dónde.

Esto fue el 21 de marzo del 2024, hasta el día de hoy, hoy es 10 de abril, la auditoría al Concejo Deliberante no llegó, y la vuelvo a pedir confiando que va a llegar, porque en realidad si

hubo varias declaraciones desde ese 21 de marzo hasta el día de hoy, donde tanto el funcionario Trankels como el mismo Intendente cuando hizo la apertura de sesiones, mencionaron que la auditoría en realidad ya está, ya la tienen y que en función de eso tienen pensado hacer una intervención en esa obra.

¿Por qué para mí es tan importante y para los concejales del bloque al cual pertenezco, es tan importante poder conocer esta auditoría? Les voy a mencionar dos leyes, que son dos leyes provinciales, de las cuales una establece que la empresa contratista es responsable de la calidad, seguridad y cumplimiento del proyecto contratado. Esa es la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

Además está la Ley N° 10.149, de Responsabilidad del Estado Provincial, que establece que los funcionarios públicos -¡que los funcionarios públicos!- son responsables por los actos y omisiones cometidos en el ejercicio de sus funciones, y en particular el Artículo 30° de la Ley N° 6.021, establece que “el funcionario público que autorice la recepción provisoria o definitiva de una obra pública, sin que la misma cumpla con los requisitos establecidos en esta ley y en el contrato, será responsable por los daños y perjuicios que se causen”.

Entonces yo no me quedo contenta como vecina de Villa Mitre, ni tampoco me quedo contenta como concejal de Bahía Blanca, con que el Municipio quiera, tenga la buena intención de poder arreglar esto y volver a invertir en una obra que evidentemente algún problema de ineficiencia hubo. Insisto: fue la contratista, o fue el proyecto o fueron los funcionarios, pero algo más hubo.

De nuevo, con lo primero que hablé hace un rato con la ordenanza de veedurías ciudadanas, respecto a que los vecinos puedan ser controladores, fiscalizadores de las obras para evitar todo esto, es también en función de esto mismo. Digo: los vecinos que están pagando sus tasas, me lo han dicho los vecinos de Villa Mitre, seguramente a otros concejales de la zona también, están indignados que nuevamente de las arcas del Municipio tenga que volver a salir una inversión para arreglar algo que se hizo mal. Es la incapacidad total y absoluta del Estado.

Entonces de mi parte voy a seguir insistiendo con este tema, no me voy a quedar sólo en la auditoría. Lo que le pido en esta minuta de comunicación son cosas puntuales, como qué es lo que piensa hacer el Municipio respecto a esto y pedirle fundamentalmente también al Intendente de la ciudad que me acompañe en esto que quiero hacer, que es encontrar quiénes son los responsables, si es la contratista, si son los funcionarios, si son ambos y en complicidad, y si es necesario iré a la Justicia a hacerlo, pero cuidar el bolsillo de los bahienses, cuidar la

gestión de las obras públicas, a seguir colaborando en la transparencia, la eficiencia del Estado, porque esto que se hizo está mal.

No me voy a sorprender hoy que de estos veinticuatro concejales haya algunos concejales que no lo acompañen, porque claramente fueron parte de los últimos dos años de esta gestión que cometió este error, pero que lamentablemente a diferencia de otros que sí lo fuimos, les falta mucha autocrítica, la cual es necesaria para poder salir adelante y más en estos casos en los cuales atraviesa la ciudad.

Así que de por sí, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL OBRAS EN EL ARROYO SALADILLO DE GARCIA DE GENERAL DANIEL CERRI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO AL MUNICIPIO INCORPORA ANALISIS DE OBRAS EN EL ARROYO SALADILLO DE GARCIA DE GENERAL CERRI EN EL CONSEJO ASESOR PARA LA RECONSTRUCCION DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Buosi.

SRA. BUOSI.- Señor presidente, muy simple, para fundamentar los alcances de estos dos proyectos, los últimos dos que se mencionaron y se pusieron a consideración, que ponen el foco en el Arroyo Saladillo de García, que es el arroyo que atraviesa el acceso a General Daniel Cerri que tanto ha sido afectado por las últimas inundaciones.

Nosotros lo que le estamos pidiendo a la Provincia de Buenos Aires y también al Departamento Ejecutivo, es que dentro del programa hidráulico que se está pensando para la ciudad de Bahía Blanca en su conjunto, y

por supuesto para el sector de General Daniel Cerri en particular, sea tomado en cuenta el Arroyo Saladillo de García, no únicamente el Sauce Grande, que es el arroyo que históricamente se analiza desde el punto de vista hidráulico en General Daniel Cerri, sino que también se le dé la importancia al Saladillo de García.

Nos basamos fundamentalmente en un estudio que antecede a esta inundación, que fue realizado por el CONICET y la Universidad Nacional del Sur, del cual sólo voy a leer un extracto, que dice que “advierde sobre los riesgos que representa el Arroyo Saladillo de García. En particular este estudio fue publicado en la Revista Geográfica Digital y detalla cómo la expansión urbana e industrial ha alterado la red de drenaje en la cuenca baja del arroyo, aumentando así su vulnerabilidad a inundaciones, debido precisamente a pendientes muy bajas, flujos de agua descoordinados y la ocupación de la llanura de inundación por infraestructura, como gasoductos e industrias”.

Es por esto, y fundamentado en este estudio, que solicitamos por un lado a la Provincia de Buenos Aires que sea tomado en cuenta, y por otro lado al Ejecutivo, que para la mesa de expertos que funciona en el Ejecutivo para hacer un análisis integral del sistema hidráulico en Bahía Blanca, también sea tomado el Saladillo de García.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMACION REFERIDA A DENOMINACION DE CALLES Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN EL BARRIO 10 DE JUNIO II -212 VIVIENDAS- DE GENERAL DANIEL CERRI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO A LOS BANCOS DE LA NACION ARGENTINA Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA AMPLIACION DEL FONDO DESTINADO A LAS LINEAS DE CREDITO PARA DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES DE

BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO AL CONSEJO ESCOLAR DE BAHIA BLANCA INFORMACION DEL INICIO DE CLASES ESCUELA SECUNDARIA N° 7

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS N° 5917 Y N° 7136

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

INFORME DE LA OMIC EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 765/2024 “REFORMA AL REGIMEN LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL” Y ACCIONES A SEGUIR

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Linzuain.

SRA. LINZUAIN.- Quería comentar, preparamos este proyecto junto a los concejales que pertenecen a la Comisión de Defensa del Consumidor, veníamos haciendo un trabajo conjunto con la OMIC considerando que la información a la ciudadanía debe ser clara, debe ser accesible y directa a todos los vecinos.

Por lo tanto solicitamos un informe para que SADAIC-AADICAPIF nos pueda dar concretamente hoy cuáles son los criterios, los

valores y las tarifas que se están cobrando y también el alcance que ha tenido el Decreto N° 765 del año 2024.

Así que también mantuvimos reuniones con otros sectores ligados directamente o indirectamente como los salones de fiesta y seguimos trabajando para el beneficio de toda la ciudadanía.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señor presidente, un poco para ampliar las palabras de la concejal preopinante. Todo esto es una manifestación porque el decreto ya está en vigencia, y es para empezar a decirle a la ciudadanía, a la gente, que tienen que dejar de tener miedo, que no se tienen que dejar presionar por estas entidades que estuvieron acostumbradas mucho tiempo a hacer estos cobros, que desde el decreto que estamos pronunciando ya no lo tienen que hacer en lo que son las actividades privadas.

Este mismo decreto establece bien claro cuáles son, a qué se refiere con “actividades privadas” y que hasta ahora, en este tiempo, eso es un poco lo que causó que empecemos a investigar, es que todavía lo estaban cobrando y encima en una especie de, por decirlo de alguna manera, extorsión, ya que imaginemos que unas personas, alguien que se está por casar, alguien que le va a festejar el cumpleaños de 15 a una hija, obviamente no va a querer tener problemas en su fiesta y lo estaban pagando, porque no estaba bien difundido cómo es y qué alcance tiene el decreto.

Con esto queremos empezar a concientizar de que no tienen que pagarlo cuando es una fiesta privada y no pueden dejarse presionar por nadie, y los salones también tienen que entenderlo, que tampoco es necesario, ellos tampoco corren peligro, siempre y cuando estén según lo que dice el decreto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL 40° ANIVERSARIO DE M.A.M.A MOVIMIENTO DE AYUDA A MATRIMONIOS ADOPTANTES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DEL AGENTE MARIA SOL ESCUDERO

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DEL AGENTE HECTOR GUSTAVO MENDE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

SEÑOR MATIAS GREGORIC SOLICITA HABILITACION LOCAL EN CALLE DONADO 285

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS FISCALES A VECINOS DE BAHIA BLANCA, GENERAL CERRI E INGENIERO WHITE AFECTADOS POR LA CATASTROFE CLIMATICA DEL 7/03/2025

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

PRORROGA CONTRATO DE LOCACION EN INMUEBLE CALLE AYACUCHO N° 1.348

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señor presidente, tomo la palabra en este momento haciendo alusión específicamente a una de las noticias que hoy ha tomado primeras planas de los medios en todas sus presentaciones.

Una es la que ya hemos repudiado desde este Concejo con respecto a los actos de vandalismo contra líneas de ómnibus en Bahía Blanca, y la segunda es la detención de una consejera escolar por falsas denuncias.

En la sesión pasada, el 27 de marzo de 2025, por tercera vez había presentado un expediente de mi autoría que tiene que ver con presentar a la Justicia la preocupación por el flagelo de las falsas denuncias en Bahía Blanca.

El flagelo de las falsas denuncias, ¿por qué se denomina así?, y no es como acusan algunos colectivos o particulares, o personas que tal vez desconocen de qué se tratan las falsas denuncias. Las falsas denuncias no es defender al abusador, las falsas denuncias es defender el derecho a legítimo proceso, es pedir por el cumplimiento de las garantías constitucionales, el debido proceso, la presunción de inocencia y la igualdad ante la ley.

En este caso, lo que se ha visto, en mi caso particular por formar parte de muchas de las familias y víctimas de falsas denuncias que son además presas en su propia vida de lo peor que le puede pasar a un ser humano, que es justamente ser falsamente denunciado por actos de los más bajos que puede tener la condición humana. Es imperdonable, rompe familias, mata vidas, separa padres de hijos, y tíos de sobrinos, abuelos de nietos.

Esto no tiene que ver con el hombre o la mujer, porque hay falsas denuncias que provienen de hombres hacia mujeres y también de mujeres

hacia hombres, o sea no está el tema de género puesto en vilo cuando uno quiere visibilizar las falsas denuncias.

Lo que se ha visto hoy es que la Justicia después de una investigación de mucho tiempo, tomó esta decisión, y esto es lo que muchos bahienses que han sido privados de su legítimo proceso hoy vieron una esperanza, pero no porque hay alguien que está preso porque nadie quiere, la verdad querriamos que no existiera la delincuencia ni la violencia en una sociedad, entonces lo que sí ven es que probablemente a partir de esto, capaz en unos en unos años puedan ver a su hijo, puedan revincularse con sus familiares.

Eso es lo que hay, una luz de decir bueno, hay un Fiscal, hay gente que investigó, que llevó adelante procesos largos, tediosos, muy dolorosos, pero que fueron llevados adelante. La Justicia es la que debe existir, la que todo ciudadano debe considerar que sí el Estado le va a proveer este servicio.

Hoy en esta sesión se habló mucho de transparencia, de la importancia de los derechos, de todas las preocupaciones que los bahienses tienen, ahora en las inundaciones no saben el dolor tremendo de la mayoría de familias que no pueden ver a sus hijos sabiendo que sus casas han sido inundadas, la impotencia absoluta, pero no sólo de acercarse a saber cómo están, de ni siquiera que la familia, la parte enojada, acepte ayuda económica. No lo conocen, no conocen de qué se trata este flagelo, y se le da la espalda, espero que por desconocimiento y no solamente por decir que no porque se ha puesto como de moda o vaya a saber por qué, pero bueno, cada concejal por supuesto, todos, tenemos el derecho, tenemos nuestras herramientas de valoración y supongo que todos, para cada votación, nos informamos de los temas, de qué se trata.

Al mismo tiempo también quiero decir que las falsas denuncias hoy mismo en el país, el Ministro de Justicia Cúneo Libarona está decidido a llevar adelante cambios en el Código Penal y es un tema que se está visibilizando constantemente y que es muy importante que esto suceda, que no es un tema de género, es un tema de igualdad ante la ley.

Y en el mismo sentido, espero que la Justicia también agilice aquí en Bahía Blanca un expediente que tres concejales de este Cuerpo hemos sido acusadas falsamente y muy injustamente por parte de otro concejal. Como ven, no es un tema de hombres o mujeres, esto habla de la condición humana y de quien es cada quien.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, para suscribir el comunicado que los distintos bloques políticos hoy en Concejo Deliberante se manifestaron con respecto a los hechos vandálicos, delictivos con los que la sociedad de Bahía Blanca amaneció en la jornada de hoy.

Anoche nos fuimos a acostar pensando que el servicio de transporte público de pasajeros en Bahía Blanca, como en otros lugares, en una jornada de paro, de huelga, como lo indica el propio derecho constitucional, lo pueda hacer, pero también existe el mismo derecho constitucional a poder circular libremente y a poder trabajar, si es que esas personas desean hacerlo, o en muchos casos están obligadas a hacerlo porque la patronal así lo indica, con lo cual no hay libertad de elección.

Y la verdad que contar todo lo que vivimos del 7 de marzo a la fecha es redundar, pero la verdad que aquellos que cometieron esos actos delictivos deben ser investigados por la Justicia.

La UTA los días anteriores ya le había pedido al Municipio de Bahía Blanca seguridad ante hechos que podían llegar a suceder. También la UTA había hablado con los empresarios para que cuiden a los trabajadores y para que cuiden a los pasajeros.

Lo cierto es que la propia UTA ha señalado de presuntos ataques planeados a modo de represalias, el propio Intendente Municipal también habló de ataques perpetrados de manera coordinada en un lapso de 20 minutos a varias unidades de colectivos. Y hay una denuncia penal en marcha, con lo cual me parece absolutamente auspicioso en ese sentido.

Lo cierto es que no estamos para romper el aparato productivo o la falta de reconstrucción del tejido social, lejos estamos de eso, señor presidente, con lo cual volvemos a reiterar lo que hemos dicho: este sistema violento, perverso, hizo que hoy ganaran los violentos en las calles de Bahía Blanca, una marcha pacífica que podría haber sido con personas que podían ir a trabajar, otros que no, en algunos casos con elección, en otros que no, se vio absolutamente obturado por quienes tuvieron como objetivo romper con ese esquema y lo lograron, lo lograron una vez más porque no es la primera vez que pasa una situación como la que vivimos.

Ojalá la Justicia pueda investigar cabalmente quiénes son los responsables y la fuerza de la ley esté sobre eso y que no vuelva más a suceder situaciones como las que hemos vivido porque rompe con la paz social, rompe con el entramado de nuestro tejido social, y rompe con la posibilidad de poder elegir libremente qué es lo que queremos hacer en un día de marcha y de paro.

Muchas gracias, señor presidente.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos al tratamiento del punto del Orden del Día.

I

AUTORIZANDO AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. LEONIDAS LUCERO” A ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA N° 3029-2024 A LA FIRMA AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. PARA LA ADJUDICACION DE OXIGENO A GRANEL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:24.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 133-HCD-2025)

VISTO:

El Primer Encuentro Académico Profesional Ateneo Cosmético - Estético a realizarse el sábado 10 de mayo del 2025 en el Salón de la Asociación de Judiciales de Bahía Blanca sito en calle Ing. Luiggi 63, y;

CONSIDERANDO:

Que en este encuentro académico disertarán profesionales de distintos puntos geográficos y de amplia trayectoria, que permitirá nutrir con sus conocimientos con el propósito de elevar la formación y experticia en la práctica adecuada de proteger y embellecer la salud de la piel, respetando bioseguridad e incumbencias de cada protocolo.

Que en el marco del mismo se desarrollará un ateneo de casos clínicos con el interés de alcanzar la excelencia, crecer y ampliar saberes, invitando al debate de nuevos abordajes y perspectivas que enriquezcan dicha tarea.

Que para este evento se contará principalmente con el Aval de la Asociación de Cosmetología y Estética de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica 13.085, la Asociación de Cosmetología, Estética y Afines del Sur y O.D.M Internacional que se han sumado hasta la fecha.

Que el programa académico contará con varias etapas, entre ellas apertura, disertantes, Coffe Break, ateneo – presentación de los casos seleccionados, receso, disertantes, cierre – sorteo.

Que el Comité Organizador estará conformado por Elizabeth Cisneros (Dermatocosmiatra, Instructora Profesional, Directora de FEEC, Directora del área de capacitación de SM TECNO BEAUTY), Vanesa García (Farmacéutica en Dermocosmetica, Dermatocosmiatra, secretaria de ACYEBA), Silvana Buffo (Directora de SM Tecno Beauty, Masajista – Cosmetóloga) y Mónica Fuidio (Coordinadora Ejecutiva de SM Tecno Beauty), y entre los disertantes confirmados se contará con la presencia de la Doctora Cisneros Elizabeth, Ana Paula Travattoni, Cuadrado Alejandra, Castro Claudia, Zarate María de los Angeles, García Vanesa y De Pablos Lesly.

Que dicho encuentro profesional en el interés de alcanzar la excelencia en la profesión y lograr de manera mancomunada crecer y ampliar la formación, invitará a presentar sus casos describiendo seguimiento, protocolos y conclusiones para poder debatir y profundizar cada tema, por esta razón será fundamental la participación activa de los aportes de los disertantes invitados para contribuir al éxito de dicho encuentro.

Qué teniendo en cuenta el marco actual de auge de tratamientos y prácticas invasoras y de cuidado y embellecimiento de la piel, es menester comprender la importancia de la difusión de eventos donde se aborde la temática con profesionales destacados y organizaciones con la validación necesaria en tratamientos, técnicas, protocolos médicos, tecnológicos e investigación de la medicina estética, belleza y salud.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal el Primer Encuentro Académico Profesional Ateneo Cosmético - Estético a realizarse el sábado 10 de mayo del 2025.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 169-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 6/7 del expediente 152-2039-2025, por el que se requiere la convalidación del Convenio de Colaboración celebrado con el Municipio de Avellaneda el día 21 de marzo de 2025 obrante a fojas 4/5 del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que tras la catástrofe climática acaecida en nuestro Distrito el día 7 de marzo del corriente, el Municipio de Avellaneda con un gran gesto de solidaridad ha organizado diversas colectas a los fines de acercar alimentos, ropa y agua potable con la finalidad de aliviar el sufrimiento de los afectados.

Que asimismo, mediante ordenanza n° 31.057 sancionada por el Departamento Deliberativo de Avellaneda, acompañada a fojas 2/3, se autorizó a su Departamento Ejecutivo a crear un fondo Solidario de Ayuda al Municipio de Bahía Blanca con la finalidad de realizar un aporte por la suma de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) para hacer frente a obras de infraestructura que requiera nuestro Partido.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada ordenanza dicha donación será afrontada con fondos ordinarios del Tesoro Municipal y afectada a razón de 9 cuotas mensuales a partir de su sanción.

Que por otro lado, la autorización se extendió a constituir una cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el fin de que personas físicas y jurídicas del sector privado y público aporten los fondos que consideren, a aceptar las donaciones que se reciban en dicha cuenta, y a suscribir un convenio con nuestro Municipio a efectos de establecer un marco legal sobre el cual se desarrolle la relación de las partes para efectivizar las donaciones y controlar su aplicación.

Que en consecuencia, se ha suscripto, ad referendum de este H. Cuerpo Deliberativo, en fecha 21 de marzo del corriente un convenio por el cual la Municipalidad de Avellaneda dona la suma de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) con la finalidad y cargo de destinarlo a la ejecución de obras de infraestructura para paliar los efectos de la catástrofe climática sufrida. Asimismo asume el compromiso de transferir periódicamente a nuestro Municipio las donaciones realizadas por terceros a la cuenta abierta a tal efecto, con la misma finalidad y cargo; las cuales han sido oportunamente remitidas a este H. Cuerpo, con el correspondiente proyecto de ordenanza para su aceptación conforme las atribuciones y competencias establecidas en el Decreto-Ley 6769/58.

Que frente al crítico escenario en el que nos encontramos, el trabajo conjunto y el esfuerzo colectivo, que fortalece el sentido de comunidad y refuerza los valores de solidaridad y responsabilidad social, resultan imprescindibles para garantizar una respuesta eficiente a esta catástrofe.

Que en el marco de la reconstrucción de la ciudad es necesario contar con el apoyo y compromiso de entes públicos y privados que contribuyan a poner nuevamente la ciudad de pie.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los artículos 41 y 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Avellaneda y la Municipalidad de Bahía Blanca el día 21 de marzo de 2025, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción de la ciudad luego de la catástrofe ocurrida el 7 de marzo de 2025.

Artículo 2° - Acéptase la donación dineraria a transferirse a la Municipalidad de Bahía Blanca, en la cuenta en Pesos N° 6229-38/3, por un monto de mil millones de Pesos (\$ 1.000.000.000), en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la finalidad y cargo de realizar inversiones en infraestructura para paliar los efectos de la catástrofe climática sufrida.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 173-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 716 y 717, referido a aceptar las donaciones recibidas por la Municipalidad de Bahía Blanca, con motivo de la Emergencia Sanitaria, Alimentaria, Social, Ambiental, Habitacional, de Infraestructura, Administrativa, Económica y de Servicios Públicos, declarada mediante el Decreto 394/2025 y convalidada por este. H. Cuerpo por el Decreto 6/2025, con motivo de la Catástrofe Climática acaecida el día 7 de marzo de 2025 en el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Bahía Blanca ha sido azotada nuevamente por una catástrofe climática por la cual en pocas horas se registraron precipitaciones de más de trescientos (300) milímetros dejando a gran parte del distrito bajo el agua, tornando la situación muy crítica en distintos sectores.

Que la gravedad de lo ocurrido, ha provocado la pérdida de vidas humanas, decenas de personas heridas y más de mil evacuados en centros habilitados para albergar y asistir a los damnificados.

Que asimismo los daños a los bienes públicos y privados del Partido de Bahía Blanca producto de la catástrofe climática resultan de extrema gravedad y de imposible cuantificación.

Que la Municipalidad de Bahía Blanca, por Decreto n° 394/25 ha declarado la emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, habitacional, de infraestructura, administrativa, económica y de servicios públicos, convalidada por el Honorable Concejo Deliberante con el Decreto 6/2025.

Que una importante cantidad de personas físicas y jurídicas a nivel local, provincial, nacional e internacional han manifestado su intención de realizar donaciones en dinero en efectivo a fin de colaborar con las acciones urgentes y necesarias para la reconstrucción de la ciudad y para abordar las graves contingencias que ha dejado la catástrofe.

Que con motivo del temporal ocurrido en nuestro distrito el 16 de diciembre de 2023 se dictó el Decreto n° 5011/23 por el cual se declaró la emergencia en todo el territorio de la ciudad y visto la solidaridad expresada por distintos entes que decidieron colaborar en dicha oportunidad, el Departamento Ejecutivo por Decreto n° 5037/23 instrumentó la apertura de dos cuentas bancarias, una en moneda nacional y otra en moneda extranjera -dólares-, ambas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que sean canalizadas con absoluta transparencia las donaciones recibidas, las cuales fueron destinadas a gastos vinculados con la emergencia declarada, quedando un saldo restante únicamente en la cuenta en pesos por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 59.076.403,30) al día 6 de marzo del corriente.

Que en esta oportunidad se hace necesario contar nuevamente con este medio de ingreso de fondos el cual otorga practicidad y rapidez a los donantes, al mismo tiempo que facilita la ejecución de dichos donativos mediante su correcta publicidad, garantizando la transparencia en los movimientos, permitiendo que la comunidad en su conjunto pueda tomar conocimiento de la misma.

Que por lo expuesto precedentemente, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2025 el Decreto n° 395/2025, por el cual se dispuso la utilización de las cuentas bancarias en pesos y dólares que fueron abiertas en virtud del Decreto n° 5037/2023, autorizando a la Secretaría de Economía a efectuar desde dichas cuentas todos los pagos que se requieran con motivo de la emergencia decretada el 8 de marzo del corriente.

Que considerando que la situación de emergencia se va a extender en el tiempo, y las donaciones ingresan permanentemente, se consideró pertinente que la elevación para la posterior autorización del H.Cuerpo procediera de forma fragmentada y periódica, debido a que la planificación de la restructuración de la ciudad debe canalizarse de forma inmediata, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto n° 395/25.

Que a fojas 2 el Tesorero Municipal informa los movimientos de las cuentas referidas entre los días 7 y 14 de marzo del corriente, totalizando los importes recibidos en concepto de donaciones a dicha fecha en la cuenta corriente en pesos n° 63684/2 el importe de UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.228.877.672,58) y en la caja de ahorro en dólares n° 516687/0 la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 9.211,51) adjuntando detalle con los movimientos en las cuentas referidas.

Que siendo necesario para el Municipio contar con la colaboración solidaria de aquellos que han decidido aportar para que la ciudad vuelva a ponerse de pie, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Acéptanse las donaciones dinerarias depositadas a la Municipalidad de Bahía Blanca en la Cuenta Corriente en Pesos n° 6229-63684/3 desde el día 7 al día 14 de marzo de 2025, por un monto total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.228.877.672,58), en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° – Acéptanse las donaciones dinerarias depositadas a la Municipalidad de Bahía Blanca en la Caja de Ahorro en Dólares n° 6229-516687/0, desde el día 7 al día 14 de marzo de 2025, por un monto total de NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (U\$D 9.211,51), en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 202-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita se remita informe al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Economía, a Contaduría, Planeamiento Presupuestario, como también al Honorable Tribunal de Cuentas y sectores intervinientes acerca de los siguientes puntos:

1. Evaluar la factibilidad legal, técnica y presupuestaria de transferir, reasignar o dirigir fondos de partidas inutilizadas o porciones de las mismas, pertenecientes a lo presupuestado en el corriente periodo para el Honorable Concejo Deliberante, hacia el Fondo Especial creado para la "recuperación económica de Bahía Blanca"
2. Evaluar la factibilidad legal, técnica y presupuestaria de transferir, reasignar o dirigir fondos de partidas inutilizadas o porciones de las mismas, pertenecientes a lo presupuestado en el corriente periodo para el Honorable Concejo Deliberante, hacia partidas que se asignen a gastos directos de recuperación de la actividad comercial, productiva, laboral y/o de infraestructura básica en la Ciudad.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.119-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 52, mediante el cual el sr. Lauro Guardiola, solicita factibilidad para el desarrollo del uso: "Restaurant con pista de baile y espectáculos en vivo" en el inmueble ubicado en calle Alsina n° 1101/1109 esquina Cervantes identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Manzana 283 o – Parcela 24 – Partida 27.531, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 12, el inmueble pertenece a la zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano, que se califica como: "*Constituye la transición entre el tejido urbano y el suburbano*".

Que la ordenanza n° 10.480 establece los requisitos para el funcionamiento de locales de esparcimiento, en su artículo 1° los define como aquellos "destinados al esparcimiento, con o sin consumo de comidas y/o bebidas, con o sin pista de baile, con o sin espectáculos en vivo o mediante reproducción de imágenes y/o sonidos, y cualquiera fuere su horario de funcionamiento...". Seguidamente el artículo 2° incluye como rubro más representativos night club, o bar nocturno, café concert, pub, entre otros.

Que asimismo, la ordenanza n° 11.283 determina "Correspóndanse los rubros de los locales de esparcimiento detallados en el artículo 2° de la ordenanza n° 10.480 con los usos "Bar Concert", "Salón de Bailes" y "Casa de Fiestas" enumerados en el cuadro de usos n° 1, artículo 5.2 del Código de Planeamiento Urbano".

Que por lo tanto, según el cuadro n° 1 (Usos según distritos), del Código de Planeamiento Urbano, la actividad "*Restaurant con pista de baile y espectáculos en vivo*" se encuadra en el uso "*bar concert, salón de bailes, casa de fiestas*" (Rubro Cultura – Culto- Esparcimiento) y no está permitido en la zona R2.

Que a fojas 18 el recurrente solicita la posibilidad de encuadrar por "Vía de Excepción", por intermedio del Honorable Concejo Deliberante, la actividad comercial solicitada, argumentando que la actividad de referencia no desvirtuaría el carácter predominante de la zona ya que su desarrollo no causaría molestias ni peligrosidad al vecindario, y aclara que se trata de un espacio cultural que cuando un artista actúe en vivo, las y los concurrentes puedan bailar si así lo desean, y a fojas 19 rectifica el uso solicitado, indicando que la actividad sería "Restaurante con pista de baile y espectáculos en vivo – Salón de eventos".

Que analizados las actuaciones por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento el día 10 de septiembre de 2024, mediante Acta 603, entiende que resulta factible limitando las actividades hasta las 2:00 AM y condicionada a no recibir denuncias fundadas so pena de clausura, no ampliar la superficie más allá de lo declarado en la solicitud y cumplir con la normativa que regula la actividad, por un plazo de cuatro (4) años.

Que a fojas 42, se establece que la Contribución al Desarrollo Urbano a aplicar sería de \$ 156.881,52 (ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y dos centavos), calculados en base a los derechos de construcción, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2024, Titula XXII, Artículo 60, inciso 4; monto que a fojas 45 el sr. Lauro Guardiola se compromete a abonar una vez sancionada la correspondiente ordenanza de excepción.

Que desde fojas 48 hasta fojas 50 inclusive consta que el sr. Lauro Guardiola ha dado cumplimiento al artículo 22 de la Ordenanza Fiscal.

Que a fojas 51 consta la elevación efectuada por la subdirección de Planeamiento Urbano, mediante la cual se establecen los condicionantes para otorgar la excepción solicitada por el recurrente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorícese con carácter de excepción el desarrollo del uso “Restaurante con Pista de Baile y Espectáculos en vivo – Salón de eventos” en el inmueble ubicado en calle Alsina n° 1101/1109 de la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 283 o- Parcela 24 – Partida 27.531, por el término de 4 (cuatro) años desde la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 2° – La autorización indicada en el artículo 1° se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- a) No ampliar la superficie ni la actividad por sobre las declaradas en la solicitud.
- b) Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- c) Cumplir toda la normativa vigente que regule la actividad.
- d) Establecer el límite horario hasta las 2:00am para la presentación de espectáculos en vivo y/o baile, sin perjuicio de la continuidad del funcionamiento del lugar hasta el horario permitido para las restantes actividades habilitadas no incluidas en la presente excepción.
- e) Abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 194-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 226, mediante el cual se ha solicitado se autorice la Licitación Privada 2094/2024 para la adquisición de Insumos de Laboratorio para el 1° cuatrimestre de 2025.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 20 de noviembre de 2024 se emitió la Resolución N° 2216/2024 llamando a Licitación Privada, para el día 04 de diciembre de 2025, para la adquisición de insumos de laboratorio para el primer cuatrimestre del año 2025.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.
- c) Con fecha 04 de diciembre de 2024, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta presentada por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 9, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 34 y 35, cuya oferta económica total asciende a trece millones trescientos noventa mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos (\$13.390.752,95).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 183).
- e) A fojas 211 a 214 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- f) El Jefe del Servicio de Laboratorio Central sugiere pre-adjudicar al único oferente la compra de los renglones mencionados en el ítem c) (fojas 216 a 219).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, con intervención del Contador General y del Asesor Letrado de Hospital, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de MG PHARMACORP S.R.L., recomendando se adjudiquen los renglones mencionados en el ítem c).

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada 2094-2024, por única oferta, al proveedor MG PHARMACORP S.R.L., para los renglones 9, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 34 y 35, cuya oferta económica total asciende a trece millones trescientos noventa mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos (\$13.390.752,95), dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 195-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 100, mediante el cual se ha solicitado se autorice la Licitación Privada 2006/2025 para la adjudicación de Instrumental para Diagnóstico de Muerte.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 11 de febrero de 2025 se emitió la Resolución N° 193/2025 llamando a Licitación Privada, para el día 17 de febrero de 2025, para la adquisición de Instrumental para Diagnóstico de Muerte para el año 2025.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.
- c) Con fecha 17 de febrero de 2025, se realizó la apertura de la licitación para dos renglones, habiendo quedado desierto el renglón 1 y se ha recibido una única propuesta presentada por el proveedor APLICACIONES MEDICAS S.A. para el renglón 2, cuya oferta económica total asciende a treinta y cinco millones novecientos mil pesos (\$35.900.000,00).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 87).
- e) Que a fojas 88 a 89 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- f) El Jefe del Servicio de Procuración de Órganos y Tejidos sugiere pre-adjudicar al único oferente la compra del renglón 2 (fojas 94).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de la documentación presentada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de APLICACIONES MEDICAS S.A., recomendando se adjudique el renglón mencionado.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada 2006-2025, por única oferta, al proveedor APLICACIONES MÉDICAS S.A., para el renglón 2, cuya oferta económica total asciende a treinta y cinco millones novecientos mil pesos (\$35.900.000,00), dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, conforme Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 591-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fs. 1/7 por el que se crea la "Veeduría Ciudadana" en el Partido de Bahía Blanca, y lo informado a fs. 11/12 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase la Veeduría Ciudadana del Municipio de Bahía Blanca cuyo objeto será participar en el proceso de control social de las obras públicas que se lleven adelante por el Municipio bajo cualquier forma de contratación conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° - La Veeduría Ciudadana estará conformada por un mínimo de tres (3) integrantes titulares y sus respectivos suplentes, seleccionados de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Comisión Vecinal o Sociedad de Fomento correspondiente a la jurisdicción territorial donde se ejecute la obra, con personería jurídica vigente;
- b) Un representante de una Organización Profesional o Técnica cuya incumbencia se relacione con la naturaleza de la obra;
- c) Un veedor técnico designado por el Municipio, con formación o experiencia acreditada en obras públicas.

Artículo 3° - A los efectos de la constitución de la Veeduría Ciudadana, el Departamento Ejecutivo en el área de Participación Ciudadana, y el Honorable Concejo Deliberante, a través de su Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, invitará a los ciudadanos y a las Organizaciones a integrar la misma.

A tal fin se procederá a la apertura de un registro especial habilitado, de libre acceso y adecuada difusión. En todos los casos el nombramiento será efectuado por el Intendente Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4° - La convocatoria para integrar cada Veeduría Ciudadana deberá realizarse con una antelación mínima de quince (15) días corridos respecto al inicio previsto de la ejecución de la obra, salvo que por razones de urgencia o características técnicas del proyecto se justifique un plazo diferente, debidamente fundado por el Departamento Ejecutivo. La convocatoria será publicada en el portal oficial del Municipio y se notificará por nota a las personas, organismos y/o entidades que se considere pertinentes, garantizando su adecuada difusión.

Artículo 5° - El desempeño de un ciudadano o de una organización no gubernamental como miembro de una Veeduría Ciudadana, será voluntario y ad-honorem lo cual quedará expresamente aclarado en la aceptación. Los vecinos que en ella participen no serán considerados funcionarios públicos.

El cargo de Veedor Ciudadano desempeñado por un ciudadano o una organización no gubernamental, finalizará cuando se entregue la obra concluida.

En caso de renuncia de un Veedor Ciudadano, se nombrará un reemplazante, siguiendo el orden del listado existente para la obra. El ciudadano que se desempeñe como Veedor podrá ser reelegible una sola vez. Deberá transcurrir por lo menos la realización de 2(dos) obras hasta que el vecino pueda volver a postularse como Veedor.

Artículo 6° - En caso de haberse difundido correctamente la convocatoria y no presentarse ninguna Institución o ciudadano convocado para la integración de la Veeduría Ciudadana la misma se declarará vacante, sin que ello signifique responsabilidad para el Estado Municipal, dejándose constancia en las actuaciones correspondientes de la obra.

Artículo 7° - Será requisito para integrar la Veeduría Ciudadana poseer domicilio real en la ciudad de Bahía Blanca y figurar habilitado en el Padrón Electoral del Distrito.

No podrán participar de la Veeduría Ciudadana, aquellas personas que si bien se domicilien en la ciudad de Bahía Blanca, se encuentren comprendidas en las siguientes inhabilidades:

- a) Sean contratistas, proveedores o trabajadores adscriptos a la obra;
- b) Estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, proveedor o trabajadores adscriptos a la obra;
- c) Sean Concejales, Legisladores Provinciales o Diputados Nacionales o se desempeñen como empleados de ellos;
- d) Tengan vínculos contractuales o extracontractuales o participen en organismos de gestión en las Organizaciones No Gubernamentales, Gremio y/o Asociación comprometidos en el proceso objeto de la Veeduría;
- e) Los particulares que revistan una condena o proceso penal pendiente.

Artículo 8° - La existencia del mecanismo de Veeduría Ciudadana creado por la presente Ordenanza deberá ser informada en los pliegos de bases y condiciones y/o contratos vinculados a obras públicas del Municipio, según la fuente de financiamiento. Esta inclusión tendrá fines

informativos y de promoción de la participación ciudadana, no constituyendo en ningún caso una condición suspensiva o excluyente para la ejecución de la obra.

En caso de no constituirse la Veeduría por falta de postulaciones u otros motivos, ello no afectará la validez del proceso licitatorio ni generará responsabilidades para el Estado Municipal, debiendo dejarse constancia en el expediente correspondiente.

Artículo 9° - Cada Veeduría Ciudadana podrá establecer sus propias normas de funcionamiento de acuerdo a la especificidad de la obra. Una vez conformada la Veeduría, la empresa constructora y las autoridades municipales pondrán a disposición de sus miembros la totalidad de la información relacionada con dicha ejecución.

Artículo 10° - El Departamento Ejecutivo y/o el Honorable Concejo Deliberante serán responsables de difundir la constitución de cada Veeduría Ciudadana en la zona de influencia de la obra en cuestión, de manera tal que los vecinos conozcan las instituciones que la integran y las posibilidades de actuación de la misma.

Artículo 11° - Las Veedurías Ciudadanas tendrán atribuciones exclusivamente dentro del proceso de control social, con facultades de observación y seguimiento de la obra sobre la cual ejercen la veeduría.

Artículo 12° - Las personas o empresas que resulten encargadas de la ejecución de las obras y el Gobierno Municipal, quedarán obligadas a colaborar con el trabajo de control, observación y seguimiento de la Veeduría Ciudadana, particularmente facilitando el acceso a toda información relacionada con éstas.

Artículo 13° - La Veeduría Ciudadana podrá solicitar al Departamento Ejecutivo la realización de visitas programadas a las obras objeto de seguimiento, con fines de observación y verificación.

Las visitas deberán contar con el acompañamiento de personal técnico municipal autorizado y se realizarán en días y horarios previamente establecidos, respetando las condiciones de seguridad e higiene vigentes.

La Veeduría podrá registrar observaciones, tomar notas y elevar informes sobre lo observado, sin que ello implique interferencia en la ejecución de la obra.

Artículo 14° - Al finalizar la participación de la Veeduría Ciudadana, deberán presentar un informe final de todo lo actuado, el que se agregará al Expediente principal de las obras para ser analizado con posterioridad al momento de los controles que realizan los organismos que correspondan. Cuando no hubiera acuerdo dentro de los miembros integrantes de la Veeduría Ciudadana, se podrán presentar informes de mayoría y de minoría.

En caso que la obra se desarrolle en distintas etapas pre establecidas, conforme al pliego o convenio firmado, la Veeduría deberá realizar un informe al concluir cada una de las etapas.

Artículo 15° - El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, deberá contestar los informes, observaciones y sugerencias que realicen las Veedurías Ciudadanas. A tal fin remitirá las respuestas en un plazo no mayor a quince (15) días de presentadas, enviando copia de las mismas al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 16° - Ninguna de las atribuciones de las Veedurías Ciudadanas exime en absoluto de las responsabilidades y obligaciones que el Estado Municipal tiene con relación a toda obra pública.

Artículo 17° Los Principios de Funcionamiento de la Veeduría Ciudadana son:

- a) Observar que en la asignación de los presupuestos donde se prevea prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas se trabaje con criterios de celeridad, equidad y eficiencia;
- b) Verificar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
- c) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y sus organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de la Veeduría;
- d) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades, contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- e) Informar al Honorable Concejo Deliberante, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.
- f) Remitir a las Autoridades correspondientes los informes que se desprenden de la función observación y verificación en relación con los asuntos que son objeto de la Veeduría;
- g) Intervenir en las Audiencias Públicas en los casos en que sea relevante para la Veeduría en trámite.

Artículo 18° - Toda acción tendiente a obstaculizar el funcionamiento de la Veeduría Ciudadana por parte de funcionarios públicos municipales será considerada falta grave sujeta a sanciones que establezca la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Administración Pública Municipal.

Artículo 19° - La presente Ordenanza será aplicada en forma progresiva y estratégica, priorizando obras de gran magnitud, alto impacto social o elevada demanda comunitaria. El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante podrán establecer criterios de prioridad y selección para garantizar la operatividad del mecanismo y su adecuado funcionamiento en una primera etapa de implementación.

Artículo 20 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 139-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre los días y horarios establecidos para la recolección de residuos en el barrio Paihuén, en todas sus modalidades (tradicional y diferenciada). Asimismo, solicitamos se informe si existe un cronograma fijo de recolección y, en caso afirmativo, los motivos por los cuales no se estaría cumpliendo con regularidad.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

III

RESOLUCION
(Exp. 141-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por la vecina Haydée Avalos a fojas 1 y 2 del presente expediente a raíz de la falta de respuesta por parte de ABSA S.A. a los reclamos por el desborde cloacal en calle Bouchard 2611 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que este reclamo se suma a la extensa cantidad de reclamos por desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad que desde hace tiempo recibimos a diario en este HCD por parte de vecinos de diferentes barrios que efectúan los reclamos correspondientes en la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas en la ciudad, sin obtener ningún tipo de respuesta ni solución alguna.

Que tal lo planteado por la vecina, operarios de la Empresa ABSA hace un tiempo estuvieron efectuando trabajos en el lugar, pero sin obtener los resultados esperados, ya que el problema persiste y los vecinos sufren a diario las consecuencias de los desbordes en el sistema cloacal, lo que genera olores nauseabundos y suciedad, además del riesgo para la salud de la población que esto ocasiona.

Que el inconveniente se origina en la boca del desagüe cloacal ubicado en Bouchard 2611, esquina Cacique Venancio y que en ese sector hay un jardín de infantes, una escuela de enseñanza media y una Hogar de Día; de manera que hay una alta fluidez vehicular y circulación de peatones.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y personas que circulan a diario, además de provocar roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa lleve a cabo las intervenciones correspondientes para brindar una solución definitiva a las deficiencias en el sistema cloacal en el sector mencionado y que afectan la calidad de vida de los vecinos de la ciudad.

En consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Empresa ABSA S.A. lleve a cabo las intervenciones correspondientes para brindar una solución definitiva a las deficiencias en el sistema cloacal en Bouchard 2611, esquina Cacique Venancio de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

IV

RESOLUCION
(Exp. 180-HCD-2025)

VISTO:

La destacada labor solidaria y tecnológica del Ingeniero Julián Piñero y los estudiantes Hernán Pérez Olivera y Marco Valla, quienes desarrollaron dos aplicaciones innovadoras para ayudar a los afectados por la reciente inundación en Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que la inundación sufrida en Bahía Blanca tuvo consecuencias devastadoras para la comunidad, dejando numerosas pérdidas materiales y afectando profundamente a sus habitantes.

Que, en respuesta a esta emergencia, los ciudadanos mencionados crearon dos aplicaciones que permitieron a los damnificados recuperar sus pertenencias: “Autofinder” (www.autos.bahia.help) para localizar vehículos y chapas patente arrastradas por la corriente, y “Mascotapp” (www.mascotas.bahia.help) para reunir mascotas extraviadas con sus dueños.

Que el impacto de estas herramientas ha sido significativo, logrando la recuperación de más de 100 vehículos y una gran cantidad de mascotas perdidas, brindando alivio y esperanza a numerosos vecinos.

Que estas iniciativas han demostrado la importancia de la innovación tecnológica al servicio de la comunidad, facilitando la reconstrucción y recuperación post-catástrofe.

Que el desarrollo de estas aplicaciones se llevó a cabo de manera inmediata tras la inundación, demostrando no solo la capacidad técnica de los ciudadanos, sino también su profundo compromiso social y su solidaridad con los vecinos afectados.

Que Julián Piñero ya había demostrado su vocación de servicio en 2023, cuando diseñó una aplicación para ayudar a los automovilistas a encontrar estaciones de servicio con disponibilidad de combustible durante la crisis de escasez.

Que la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores establece en su artículo 7° la figura de “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca”, la cual puede conferirse a personas o grupos que desempeñen una labor destacada en beneficio de la ciudad y su comunidad.

Que, en virtud de su iniciativa y compromiso con la sociedad, es justo y necesario reconocer la labor de Julián Piñero, Hernán Pérez Olivera y Marco Valla como ejemplos de creatividad, innovación y solidaridad en tiempos de crisis.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórguese la distinción “Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca” a Julián Piñero, Hernán Pérez Olivera y Marco Valla en mérito a su invaluable aporte tecnológico y solidario en la recuperación de bienes y mascotas extraviadas tras la reciente inundación en la ciudad.

Artículo 2° - Destáquese de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las aplicaciones “Autofinder” y “Mascotapp” desarrolladas por Julián Piñero, en reconocimiento a su impacto positivo en la comunidad y su aporte a la reconstrucción post-catástrofe.

Artículo 3° - Por Presidencia se fijará día y horario para la entrega de la distinción correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores vigente.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 184-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en referencia a inmuebles ociosos propiedad del Estado Nacional, Provincial y Municipal en la ciudad brinde la siguiente información:

- Listado de inmuebles (terrenos, lotes) propiedad del Estado Nacional en el Partido de Bahía Blanca, detallando ubicación y datos catastrales.
- Listado de inmuebles (terrenos, lotes) propiedad del Gobierno Provincial en el Partido de Bahía Blanca, detallando ubicación y datos catastrales.
- Listado de inmuebles (terrenos, lotes) propiedad del municipio en el Partido de Bahía Blanca, detallando ubicación y datos catastrales.
- Establecer cuáles, de la totalidad de los inmuebles propiedad de Nación, Provincia o Municipio, cuentan con la posibilidad de ser loteados con servicios.

-Si se han efectuado gestiones ante llevadas a cabo por parte del Gobierno Municipal, ante otras jurisdicciones, para agilizar procesos administrativos que permitan que los lotes ociosos pasen a la órbita municipal y grado de avance de dichas gestiones.

-Si se han iniciado desde la órbita municipal los trámites y gestiones correspondientes para la implementación del Plan Rector de Asignación de Tierras del Estado para el Desarrollo Urbano, Banco de Tierras Municipal y Registro único de postulantes para el acceso a la vivienda, grado de avance de las gestiones y todo otro dato que considere de interés.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

VI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 186-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, y a raíz de la grave situación de inundación que afectó a la localidad de Ingeniero White el 7 de marzo de 2025, brinde información detallada acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- ¿Qué organismo o entidad sería responsable del mantenimiento de la cámara pluvial ubicada en la zona de calle Rubado lindante al acceso por Vélez Sarsfield del Puerto de Ingeniero White?
- Si se ha emitido el certificado de final de obra correspondiente a la mencionada cámara pluvial.
- Qué tareas de mantenimiento se han realizado desde el año 2020 hasta la fecha, en las compuertas aliviadoras de la localidad?
- ¿Qué obras complementarias se han llevado a cabo en el sector desde el año 2020 hasta la actualidad?
- Cuál es el plan de mantenimiento preventivo y control de las compuertas y desagües pluviales para la localidad de Ingeniero White?
- Indique el motivo por el cual en plena emergencia, los vecinos debieron localizar y destapar compuertas obstruidas sin asistencia municipal.
- Indique si existe un plan integral de infraestructura hídrica para mitigar futuras inundaciones en Ingeniero White.
- Detalle los pluviales, compuertas y aliviadores de dicha localidad, su capacidad y su estado actual.
- Informe acciones concretas que tomará el Departamento Ejecutivo para garantizar que las empresas lindantes a la localidad cumplan con su responsabilidad en el manejo de desagües y compuertas.

FUNDAMENTOS

El presente pedido surge a partir de la necesidad de contar con información fidedigna acerca de la situación que ha tomado estado público en los últimos días y los días posteriores a la inundación sufrida el pasado 7 de marzo del corriente año en el distrito de Bahía Blanca y más específicamente en la localidad de Ingeniero White.

Para ello solicitamos que el municipio brinde precisiones acerca del estado de las compuertas aliviadoras y del sistema de drenaje pluvial de la localidad, mantenimiento de la cámara pluvial ubicada en la calle Rubado, lindante al acceso por Vélez Sarsfield del Puerto de Ingeniero White, estado de las obras complementarias que se realizarían a partir del año 2020 hasta la fecha y las acciones llevadas a cabo por las autoridades municipales para prevenir y mitigar este tipo de desastres.

La comunidad de Ingeniero White ha sido históricamente afectada por sudestadas y mareas que han provocado graves inundaciones, destruyendo viviendas y afectando a cientos de familias. A pesar de las múltiples advertencias y antecedentes documentados desde 1934, las obras de mitigación han sido insuficientes y tardías. La reciente crisis del 7 de marzo de 2025, demostró nuevamente que las medidas implementadas no son efectivas si no se garantiza un mantenimiento adecuado de las compuertas y un plan integral de drenaje.

La evidencia exhibida por vecinos de la localidad confirmaría que algunas de las compuertas y desagües pluviales estaban bloqueados por residuos o estructuras industriales, impidiendo el escurrimiento del agua y agravando la catástrofe.

Esta situación pondría en evidencia una grave negligencia por parte de las autoridades municipales y del Consorcio de Gestión del Puerto, que asoman como responsables del mantenimiento de estas instalaciones.

Resulta inaceptable que, en una emergencia, sean los propios ciudadanos quienes deban localizar y destapar compuertas para evitar mayores daños.

El hecho de que los vecinos hayan tenido que localizar y abrir manualmente una compuerta oculta y bloqueada demuestra la ausencia de controles regulares por parte de las autoridades. De haber funcionado correctamente, el agua habría sido evacuada de manera más eficiente, evitando que la inundación persistiera por días y reduciendo significativamente el daño a viviendas y bienes de los damnificados de la localidad de Ingeniero White.

Las advertencias sobre la vulnerabilidad hídrica de Ingeniero White no son nuevas. Existen registros de inundaciones previas, donde también hubo evacuados y se evidenciaron falencias en el drenaje urbano.

El crecimiento urbano de Ingeniero White no ha ido acompañado de un desarrollo proporcional de su infraestructura pluvial. La urbanización desordenada sin drenajes adecuados contribuyó a que las precipitaciones afectaran de manera desproporcionada a los barrios más vulnerables. Las zonas bajas y cercanas al puerto no cuentan con un sistema eficiente de evacuación de agua, lo que profundizó el desastre. Se necesita un plan integral de urbanización con infraestructura resiliente ante eventos climáticos extremos.

El puerto de Bahía Blanca que genera importantes ingresos económicos ha destinado recursos a la construcción de nuevas compuertas en años recientes. Sin embargo, la inversión realizada no ha sido suficiente para evitar que una inundación como la del 7 de marzo de 2025 dejara a los whitenses con el agua a la cintura.

La falta de planificación y control sobre estas obras sugiere una mala asignación de recursos públicos y una falta de compromiso con las necesidades reales de la comunidad. Es necesario que el municipio y el consorcio portuario rindan cuentas sobre las inversiones realizadas, los presupuestos asignados y los resultados obtenidos.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

VII

DECRETO (Exp. 190-HCD-2025)

VISTO:

La presentación obrante a fs. 1/9, efectuada por vecinos de la localidad de Ingeniero White, por medio de la que solicitan se les conceda la utilización de la "Banca Concejal n° 25" para efectuar una exposición vinculada con problemas que atraviesa la localidad y quedaron al descubierto con la catástrofe, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la "Banca Concejal n° 25" al grupo de vecinos solicitante, para efectuar una exposición vinculada con la problemática que atraviesa la localidad de Ingeniero White y quedó al descubierto con la catástrofe del día 7 de marzo pasado.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

VIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 192-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Innovación, arbitre los mecanismos para el diseño e implementación de un sitio de acceso abierto a la ciudadanía en general en la página web del Municipio para la publicación del seguimiento, trazabilidad y destino de las donaciones y aportes recibidos, procedentes de diferentes ámbitos y jurisdicciones con motivo de la inundación del 7 de marzo pasado.

En dicho sentido, se requiere que los mismos sean publicados de manera pormenorizada, discriminando el origen de los ingresos -monto y procedencia- como así también un detalle de las afectaciones y/o destino de los mismos (resguardando obviamente las cuestiones inherentes a la privacidad de las personas); con el fin de brindar mayor claridad y garantizar transparencia a quienes han efectuado las donaciones y a la ciudadanía del distrito de Bahía Blanca en general.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 196-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Ambiente, informe acerca de la Orden de Compra N° 978/2025, detallando:

- a) Cuales son los motivos por los que las tareas de fumigación no pueden ser efectuadas directamente por la Subsecretaría de Ambiente con los recursos existentes, como se realizaba habitualmente.
- b) Método utilizado para la contratación, detallando si se trató de licitación pública o privada, compulsas de precios, o contratación directa. En caso de que se hayan recibido ofertas de otros proveedores, informar las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- c) Criterio y fundamentos de la adjudicación del contrato a BAHIA AMBIENTAL SAPEM. Copia del contrato y de toda documentación complementaria relativa a la ejecución del servicio, indicando el detalle de los servicios prestados, incluyendo áreas intervenidas, frecuencia de los operativos y metodología empleada.
- d) Informe sobre el estado de los permisos o habilitación para fumigar de la empresa BAHIA AMBIENTAL SAPEM por parte del Ministerio de Asuntos Agrarios, teniendo en cuenta que no se encuentra incluida en el registro de empresas autorizadas a realizar control de vectores urbanos publicado en la página web del Municipio, conforme lo establece el art. 9 de la Ordenanza N° 7932 y modificatorias.

Asimismo, se solicita informe sobre el estado del parque automotor afectado a las tareas de fumigación de la Subsecretaría de Ambiente, indicando:

- a) Cantidad y tipo de vehículos disponibles.
- b) Estado de mantenimiento de las unidades y eventuales necesidades de reparación o renovación.
- c) Personal afectado a su operación y disponibilidad de insumos para su correcto funcionamiento.

A su vez, reiteramos la solicitud contenida en la Minuta de Comunicación obrante en el expediente 975-HCD/2024 de este Honorable Concejo Deliberante, aprobada el 14/11/2024, la cual aún no ha tenido respuesta por parte del Departamento Ejecutivo. En la misma se solicitan precisiones respecto de la adquisición de vehículos y equipamiento para tareas de fumigación, compra anunciada por el Intendente Municipal Federico Susbielles el 7 de Octubre del 2024.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

X

RESOLUCION
(Exp. 197-HCD-2025)

VISTO:

La Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White, creada en el año 1907, siendo una de las cinco más antiguas del país y la primera del interior, con una trayectoria de más de 117 años de servicio ininterrumpido a la comunidad. Su labor indispensable en la reciente inundación sufrida el 7 de marzo de 2025 en Bahía Blanca que afectó gravemente a la comunidad, causando pérdidas materiales significativas, requiriendo una respuesta inmediata y sostenida para mitigar sus efectos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White fue fundada en el año 1907, convirtiéndose en la quinta más antigua del país y la primera fuera de la Ciudad de Buenos Aires, en un contexto donde los incendios eran frecuentes debido a la construcción mayoritariamente de madera de las viviendas y edificaciones de la época.

Que su fundador, Antonio Valle, inmigrante italiano radicado en White, impulsó la creación del cuerpo de bomberos al reconocer la necesidad de contar con una fuerza organizada para combatir los siniestros, logrando junto a los vecinos la adquisición de los primeros equipos y sentando las bases de la institución.

Que desde sus inicios y a lo largo de más de 117 años, la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White ha sido un pilar fundamental para la seguridad de la comunidad, evolucionando desde rudimentarios sistemas de alerta, como el uso de un clarín a caballo, hasta contar con un equipamiento moderno y una capacitación de excelencia que la posiciona como una de las instituciones más prestigiosas en su ámbito.

Que el cuerpo de bomberos de Ingeniero White cuenta con un equipamiento moderno y una formación de excelencia, pero que su principal fortaleza radica en el capital humano que lo compone, con una media de edad joven y un espíritu inquebrantable.

Que la institución ha sido históricamente un pilar fundamental en la seguridad y el bienestar de Ingeniero White y Bahía Blanca, participando activamente no solo en incendios, sino también en rescates vehiculares, accidentes y emergencias de diverso tipo.

Que los bomberos voluntarios de Ingeniero White demostraron una vez más su compromiso y vocación de servicio al responder de manera ejemplar ante esta catástrofe, poniendo en riesgo su integridad física y material para asistir a los damnificados.

Que muchos de sus integrantes, a pesar de haber sido afectados personalmente por la inundación, continuaron brindando su ayuda a la comunidad, evidenciando una solidaridad y entrega dignas de reconocimiento.

Que su labor voluntaria es reconocida y valorada por toda la comunidad, recibiendo muestras constantes de apoyo y afecto, y que su compromiso con la capacitación continua asegura una respuesta efectiva a las emergencias cotidianas.

Que la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores establece en su artículo 7° la figura "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca", que *"podrá conferirse a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. De la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeña en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos."*

Que la misma normativa en su artículo 17° establece que *"La distinción de Honores podrá incluir la entrega de un diploma, medalla o plaqueta con el escudo oficial de Bahía Blanca y/u obsequios protocolares, los cuales serán entregados durante la sesión del Honorable Concejo Deliberante, o por el Intendente en acto o ceremonia convocada al efecto, la que será notificada a los interesados con debida antelación"*.

Que, en virtud de todo lo expuesto, resulta de justicia destacar y reconocer la labor incansable de la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White, otorgándole la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórgase la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White en virtud de su destacada labor y compromiso con la comunidad, especialmente durante la inundación del 7 de marzo de 2025.

Artículo 2° - Por presidencia se fijará día y horario para la entrega del reconocimiento correspondientes, tal lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores vigente.

Artículo 3° - Gírese copia de la presente a las autoridades de la Asociación Voluntaria de Bomberos de Ingeniero White.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XI

RESOLUCION (Exp. 198-HCD-2025)

VISTO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de General Daniel Cerri ha cumplido 38 años de labor ininterrumpida en favor de la comunidad, consolidándose como una institución clave en la protección y asistencia de la población ante emergencias. Su destacada labor se vio especialmente reflejada en su accionar durante la reciente inundación del 7 de marzo de 2025 que afectó gravemente a la comunidad, brindando asistencia a los damnificados y demostrando su compromiso con el bienestar de la sociedad, y;

CONSIDERANDO:

Que su creación en 1986 respondió a una necesidad impostergable de la comunidad, y que desde entonces ha trabajado incansablemente para fortalecer sus recursos humanos y materiales.

Que en sus inicios, los bomberos de Cerri fueron conocidos como los "bomberos de alpargatas" debido a su entrega y valentía en el recordado incendio de Sierra de la Ventana en 1987, lo que marcó el inicio de una trayectoria ejemplar.

Que su intervención en emergencias no solo se limita a incendios, sino que también abarca rescates vehiculares, asistencia en accidentes y apoyo en situaciones climáticas adversas.

Que la institución cuenta con equipamiento moderno, incluyendo la flamante Unidad 16, un camión Scania 111 donado por TGS, preparado para el abastecimiento de agua, lo que amplía su capacidad operativa.

Que su compromiso con la capacitación y la mejora continua ha permitido que el cuerpo de bomberos se convierta en un referente regional en materia de prevención y respuesta a emergencias.

Que su presencia es fundamental no solo en Cerri, sino también en zonas aledañas, colaborando con otras fuerzas y protegiendo a una amplia comunidad de habitantes.

Que la solidaridad y entrega de sus integrantes se evidencian en su disposición para enfrentar desafíos sin esperar retribución alguna, sino por el firme propósito de servir.

Que su participación activa en la comunidad, tanto en la educación en prevención como en actividades sociales, refuerza su vínculo con la población y enaltece su labor voluntaria.

Que muchos de sus integrantes, a pesar de haber sido afectados personalmente por la inundación, continuaron brindando su ayuda a la comunidad, evidenciando una solidaridad y entrega dignas de reconocimiento.

Que su labor voluntaria es reconocida y valorada por toda la comunidad, recibiendo muestras constantes de apoyo y afecto, y que su compromiso con la capacitación continua asegura una respuesta efectiva a las emergencias cotidianas.

Que la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores establece en su artículo 7° la figura "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca", que "podrá conferirse a personas, grupos de trabajo, grupos y equipos deportivos, instituciones de bien público, ONGs, asociaciones civiles, fundaciones, etc. De la ciudad de Bahía Blanca en virtud de la labor que desempeña en beneficio de la ciudad, su identidad y sus vecinos."

Que la misma normativa en su artículo 17° establece que "La distinción de Honores podrá incluir la entrega de un diploma, medalla o plaqueta con el escudo oficial de Bahía Blanca y/u obsequios protocolares, los cuales serán entregados durante la sesión del Honorable Concejo Deliberante, o por el Intendente en acto o ceremonia convocada al efecto, la que será notificada a los interesados con debida antelación".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórgase la distinción "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Daniel Cerri en virtud de su destacada labor y compromiso con la comunidad, especialmente durante la inundación del 7 de marzo de 2025.

Artículo 2° - Por presidencia se fijará día y horario para la entrega del reconocimiento correspondientes, tal lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores vigente.

Artículo 3° - Gírese copia de la presente a las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Daniel Cerri.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 199-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través Jefatura de Gabinete y Gobierno, Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo, y a la empresa Bahía Ambiental SAPEM, que a los fines de garantizar el derecho al acceso de la información según lo estipulado en la Ordenanza N° 18.260, restablezca inmediatamente el funcionamiento de la página web con los datos solicitados a continuación:

- Estados contables finalizados hasta la fecha de la empresa Bahía Ambiental SAPEM.
- Órdenes de compra realizadas por la empresa Bahía Ambiental SAPEM.
- Información sobre contrataciones de personal, especificando cantidad de empleados, funciones y modalidades de contratación de la empresa Bahía Ambiental SAPEM.
- Auditorías internas y externas realizadas en los últimos cinco años de la empresa Bahía Ambiental SAPEM.
- Detalle de los convenios y acuerdos con empresas privadas o entes gubernamentales de la empresa Bahía Ambiental SAPEM.
- Información sobre la planificación y ejecución de inversiones en infraestructura y equipamiento de la empresa Bahía Ambiental SAPEM.
- Datos sobre la gestión y disposición final de residuos, incluyendo contratos con empresas prestadoras de servicios.
- Acceso a informes de impacto ambiental y de eficiencia en la gestión de residuos urbanos.

FUNDAMENTOS

La ordenanza n° 18.260 establece que toda persona tiene derecho a acceder a la información pública municipal. Como empresa con participación estatal mayoritaria, Bahía Ambiental SAPEM debe

cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas, poniendo a disposición de la ciudadanía los datos de su gestión económica y financiera.

Dado que Bahía Ambiental SAPEM recibe financiamiento del Estado municipal, es fundamental conocer cómo se administran y ejecutan dichos fondos.

La información sobre ejercicios contables y órdenes de compra permite a la comunidad fiscalizar el correcto uso de los recursos y prevenir irregularidades en la gestión.

La empresa tiene un papel clave en la higiene y el saneamiento urbano. Contar con datos claros sobre su gestión financiera y operativa permitirá evaluar la eficiencia de los programas ambientales implementados y detectar oportunidades de mejora en la prestación del servicio.

Es crucial contar con detalles sobre las órdenes de compra de la empresa, lo que permitirá verificar la correcta adjudicación de contratos y la equidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Esto evitará situaciones de favoritismo o falta de competencia en la asignación de recursos.

El acceso a la información debe facilitarse mediante herramientas digitales modernas. La web de Bahía Ambiental SAPEM debe estar en funcionamiento y actualizada, garantizando a los ciudadanos un acceso rápido y eficaz a datos de interés público.

La empresa opera dentro de un marco regulatorio que exige transparencia en sus operaciones. Contar con información detallada sobre su gestión permitirá verificar que se esté cumpliendo con las normas ambientales y con las obligaciones propias de una SAPEM.

Bahía Ambiental SAPEM ejecuta diversos programas de gestión de residuos y saneamiento. Conocer los datos financieros y operativos facilitará el análisis de la efectividad de estos programas, permitiendo realizar mejoras en beneficio de la comunidad.

La transparencia y el acceso a la información son pilares fundamentales para generar confianza en la administración pública. Asegurar el acceso a los datos financieros y operativos de Bahía Ambiental SAPEM contribuirá a reforzar la credibilidad en la gestión del Municipio de Bahía Blanca y sus empresas asociadas.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XIII

RESOLUCION (Exp. 200-HCD-2025)

VISTO:

Que el 7 de marzo de 2025 se produjo una de las peores inundaciones registradas en la ciudad de Bahía Blanca, siendo el Barrio La Cañada uno de los sectores afectados, donde las aguas alcanzaron un promedio de 90 cm dentro de las viviendas, provocando pérdidas totales en muebles, electrodomésticos, documentación personal y vehículos, situación que no solo provocó daños materiales, sino también un profundo impacto emocional en las familias afectadas de toda Bahía Blanca, Ing. White y Gral. Cerri, muchas de las cuales no logran recuperar su estado previo al evento catastrófico, y;

CONSIDERANDO:

Que ante esta emergencia climática, estos vecinos como tantos otros debieron auto evacuarse en su mayoría a las instalaciones del Dow Center y al Ejército Argentino, en el marco de la respuesta solidaria entre ciudadanos.

Que muchos vecinos se encuentran imposibilitados de completar su solicitud debido a que el sistema digital exige el NIS de EDES, mientras que el servicio eléctrico del barrio es provisto por la Cooperativa Eléctrica de Cabildo, la cual no emite dicho identificador.

Que esta situación les impide formalizar la solicitud del subsidio, cuya inscripción finaliza el 15 de abril de 2025, dejando a numerosas familias afectadas fuera de la ayuda estatal en desigualdad de acceso ante una catástrofe que atravesó a todos los estratos sociales por igual.

Que el principio de equidad debe ser transversal a todas las políticas públicas. El Estado Nacional no puede permitir que cuestiones burocráticas o tecnológicas se transformen en barreras de acceso a derechos fundamentales, especialmente en contextos de emergencia humanitaria como el actual.

Que los vecinos del barrio La Cañada están siendo excluidos al acceso de la ayuda/subsidio nacional por una cuestión puramente técnica y administrativa: el sistema de solicitud requiere el NIS de EDES, cuando el barrio se abastece eléctricamente a través de una cooperativa. Esta diferencia no debería excluirlos del beneficio, ya que la condición de damnificados es objetiva y comprobable.

Que el SINAME (Sistema Nacional de Alertas y Monitoreo de Emergencias) debe reflejar todas las zonas verdaderamente afectadas por catástrofes y permitir con la constatación correspondiente la inclusión de zonas afectadas por este evento catastrófico.

Que la inscripción al subsidio nacional finaliza el 15 de abril de 2025 y cuenta con un tope presupuestario. Si no se actúa con celeridad, los vecinos del Barrio La Cañada quedarán excluidos de un beneficio que les corresponde por derecho y necesidad, reproduciendo desigualdades en el acceso a la ayuda estatal.

Que la solicitud de inclusión en el SINAME y la adecuación del sistema de subsidios no responde a un interés individual o aislado, sino que ha surgido del consenso entre vecinos que viven la misma situación. El reclamo es colectivo, legítimo y respaldado por evidencia concreta de los daños sufridos.

Que la situación planteada expone la necesidad de revisar los mecanismos de inscripción y validación de damnificados en casos de emergencia, buscando que la ayuda llegue directamente a los realmente damnificados sin intermediarios, contemplando alternativas y excepciones justificadas como la de los usuarios de cooperativas eléctricas y zonas que a pesar de su altura/nivel de construcción, fueron gravemente afectadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, a través de los organismos correspondientes, la inclusión inmediata del Barrio "La Cañada" de la ciudad de Bahía Blanca en el Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME) como zona afectada por inundación con fecha 7 de marzo de 2025.

Artículo 2° - Solicitar al Ministro de Economía de la Nación Argentina la adecuación urgente del sistema digital de inscripción al subsidio nacional para damnificados por catástrofes naturales, a fin de permitir el ingreso de usuarios eléctricos registrados bajo cooperativas eléctricas debidamente autorizadas, habilitando la validación a través del número de usuario o CUIT de la cooperativa.

Artículo 3° - Remítase copia de la presente al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina, al Ministerio de Economía de la Nación y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento y articulación con los organismos pertinentes, con el fin de garantizar el acceso equitativo y efectivo al subsidio nacional para los vecinos del Barrio La Cañada.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XIV

RESOLUCION
(Exp. 203-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos de la Ciudad de Bahía Blanca luego del temporal sufrido el pasado 7 de marzo, respecto a los cables caídos sobre las viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación de la empresa mantener sus infraestructuras en buen estado y resolver problemas de manera oportuna, especialmente ante situaciones que representan un riesgo para la población.

Que vecinos de diferentes barrios de la ciudad han planteado la necesidad de la intervención de este Honorable Concejo Deliberante, ante la falta de respuesta por parte de la empresa a los reclamos realizados, como es el caso de los barrios de Villa Don Bosco (Bouchard N°2648) y Naposta (19 de Mayo N°852).

Que es imperioso que la empresa mencionada, tome las medidas necesarias para brindar una solución al inconveniente que generan los cables caídos en las viviendas, garantizando un servicio continuo, seguro y de calidad para todos sus habitantes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A que realice las intervenciones necesarias para reparar el cableado afectado el 7 de marzo pasado, con el fin de proporcionar el correcto funcionamiento del servicio.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 206-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, gestione ante la empresa Telefónica a Móviles Argentina S.A. la remoción, reemplazo y acondicionamiento del cableado afectado el 07 de Marzo pasado en diferentes sectores del Partido de Bahía Blanca, en cumplimiento de lo normado en la Ordenanza n° 21.953.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 207-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponde, remita a este Honorable Concejo Deliberante el informe final elaborado por la Universidad Nacional del Sur respecto a la auditoría de la obra de peatonalización de Villa Mitre (calles Falucho y Garibaldi), en caso de que efectivamente se haya concluido.

Se solicita también que se informe expresamente acerca de los siguientes ítems:

- a) La fecha de inicio y finalización de dicha auditoría.
- b) Si el informe fue elevado por la UNS al Municipio y, en caso afirmativo, indique fecha de recepción y remita copia de las actuaciones.
- c) Qué acciones tiene previsto implementar el Departamento Ejecutivo a partir de los resultados obtenidos en la auditoría.
- d) Si se iniciaron sumarios administrativos o se aplicaron sanciones a la empresa contratista o a funcionarios responsables de la supervisión de la obra.
- e) Cuál fue la empresa adjudicataria de la obra y el monto total adjudicado y ejecutado.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XVII

RESOLUCION
(Exp. 208-HCD-2025)

VISTO:

El grave fenómeno climatológico que azotó nuestra ciudad y zona de influencia el pasado 7 de marzo y que ha generado consecuencias de extrema gravedad, pérdidas de vidas humanas e incalculables daños materiales y lo acaecido puntualmente en la localidad de General Daniel Cerri, y;

CONSIDERANDO:

Que la magnitud de la catástrofe climática, con precipitaciones de más de 400 mm en 8 horas, ha provocado una situación de emergencia sin precedentes en la ciudad y los municipios vecinos lo que se ha reflejado en la declaración de emergencia ambiental económica y habitacional, aprobada en la Cámara de Diputados de la Nación por el término de noventa (90) días, prorrogables por igual plazo por el Poder Ejecutivo Nacional, en la Ciudad de Bahía Blanca, y en todos los municipios afectados de la Provincia de Buenos Aires, por el temporal que comenzó el día 7 de marzo de 2025.

Que en el mismo sentido, a nivel provincial, el Gobernador Axel Kicillof, a través del Decreto N° 316/2025, declara en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días desde el dictado del presente, a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí; a efectos de la realización de obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de este fenómeno climatológico.

Que a través del Decreto N° 394/2025 se declaró en todo el Distrito de Bahía Blanca la Emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, habitacional, de infraestructura, administrativa, económica y de servicios públicos, en tanto persistan los motivos que llevaron a su dictado, a efectos de adoptar todas las medidas tendientes a remediar y aliviar las consecuencias disvaliosas, salvaguardar la integridad física de la población, preservar la seguridad vial, así como reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del desastre meteorológico ocurrido el día 7 de marzo de 2025.

Que a través de la Ordenanza N° 22.025, aprobada el 21 de marzo del corriente año en este HCD se declara la emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, habitacional, de infraestructura, administrativa, económica y de servicios públicos, en tanto persistan los motivos que llevaron a su dictado a efectos de adoptar todas las medidas tendientes a remediar y aliviar las

consecuencias disvaliosas, salvaguardar la integridad física de la población, preservar la seguridad vial, así como reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del desastre meteorológico del día 7 de marzo del año 2025.

Que desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se anunció el Plan de Reconstrucción Integral de Bahía Blanca, cuya inversión asciende a 192 mil millones de pesos. La ejecución de dicho Plan está a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos provincial y se divide en tres líneas de acción con intervenciones prioritarias durante el 2025, que permitirán comenzar a reconstruir la infraestructura dañada por el temporal: la primera etapa será la Refuncionalización del Canal Maldonado, partidor, puentes y las losas afectadas, que abarca también la derivación de caudales por una inversión de \$80.000 millones; y la reconstrucción de 6 de los 15 puentes ubicados a lo largo del canal que quedaron afectados por una inversión de \$15.000 millones. En una segunda etapa, se llevará a cabo un Estudio Integral de la Cuenca para definir futuras intervenciones que permitirá determinar las acciones de infraestructura necesarias para mitigar los impactos de los eventos climáticos.

Una segunda línea de acción, en articulación con el Ministerio de Salud, para ejecutar obras de refuncionalización y reparación integral del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. José Penna”, por una inversión de \$22.000 mil millones, que contempla obras en el subsuelo, donde funcionaban las áreas de Neonatología y Guardia Médica, además de la sala de máquinas. Una vez abordada las necesidades prioritarias, se desarrollará un proyecto para trasladar estas áreas a otros espacios.

El tercer eje será la creación de un Fondo de reconstrucción de Infraestructura Urbana para ejecutar obras que reemplacen y recuperen las instalaciones afectadas en toda la ciudad, por una inversión de \$75.000 millones de inversión que incluyen reparación de pavimentos y accesos; reemplazo de equipamiento urbano como espacios públicos y veredas; adecuación de sistemas de pluviales y desagües urbanos y recambio de cañerías de agua y cloacas.

Que del detalle de los trabajos a ejecutar detallado a través de diferentes medios y en la web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se deduce que, en el Plan de Reconstrucción Integral de Bahía Blanca, no se ha contemplado el análisis y la evaluación del impacto del desborde del cauce del Arroyo Saladillo de García en el acceso a la localidad de General Cerri y la ejecución de obras hídricas en dicho curso de agua.

Que General Daniel Cerri fue uno de los sectores que más sufrió el impacto de la inundación del 7 de marzo, que quedó prácticamente aislada de la ciudad de Bahía Blanca debido a la gran acumulación de agua, sobre todo en el acceso a la misma a raíz del desborde del Arroyo Saladillo de García que cruza el acceso a la localidad.

Que de acuerdo a un trabajo de investigación elaborado por Marilina González, Becaria Interna Doctoral del CONICET, Jorge Gentili, Profesor Adjunto del Departamento de Geografía y Turismo de la UNS e Investigador Adjunto del CONICET y Verónica Gil, Profesora Adjunta del Departamento de Geografía y Turismo de la UNS e Investigadora Adjunta del CONICET, denominado “Cambios en la red hidrográfica en un sector periurbano de Bahía Blanca debido a la influencia antrópica” que fue publicado en Geográfica Digital, Revista del Instituto de Geografía de la UNNE, la cuenca baja del arroyo Saladillo de García ha experimentado en los últimos años una notoria intervención producto del avance de la urbanización y las actividades vinculadas a ello.

Que en ese mismo trabajo se señala que *“La expansión urbana e industrial produjo principalmente modificaciones en la configuración de la red de drenaje en áreas propensas a anegamientos e inundaciones debido principalmente a los bajos valores de las pendientes del terreno (...) En estas áreas, afectadas naturalmente por anegamientos e inundaciones, se observó una configuración hidrogeomorfológica fuertemente influenciada por la diversidad en los usos del suelo reconociéndose distintas intervenciones antrópicas tales como la rectificación y canalización de los cursos fluviales y tramos rectilíneos adaptados al trazado urbano.”*

Que la cuenca del arroyo Saladillo de García posee un área total de 834 km² y comprende como cauces principales a los arroyos Saladillo (o Dulce) y Saladillo de García, que nacen y se desarrollan en un ambiente de llanura. El arroyo tiene sus nacientes en proximidades de la vertiente suroccidental del Sistema de Ventania y desemboca en el estuario de Bahía Blanca.

Que este sector ha experimentado en las últimas décadas *“un acelerado proceso de reconversión en los usos del suelo asociado principalmente a la concreción de importantes ejes viales y al avance de la urbanización y sus actividades vinculadas. En cercanías a la desembocadura del arroyo se localiza un importante sector hortícola donde se desarrollan modos de vida predominantemente rurales. En la actualidad, el área de estudio se caracteriza por presentar diversas formas de producción y apropiación del territorio que interactúan entre sí dando lugar a una complejidad territorial particular en donde prevalecen en un mismo espacio actividades de tipo industriales, agrícola-ganaderas y hortícolas con usos del suelo residenciales”* (González, Gil y Gentili, 2017; González 2018).

Que en el área descrita *“se han registrado cambios en el trazado de los canales asociados principalmente al crecimiento y desarrollo de la ciudad como la expansión de áreas urbanizadas, el*

establecimiento de nuevas industrias y la instalación de infraestructuras vinculadas al sector portuario (redes de gasoductos y poliductos). Este sector de la cuenca está caracterizado por presentar gradientes de pendientes bajos a muy bajos por lo que la energía morfoenergética es relativamente nula. Esto da como resultado una hidrografía superficial descoordinada en donde predominan movimientos del agua en forma laminar o en manto y presencia de sectores anegados en algunos sectores. En áreas donde el flujo hídrico alcanza a formar cauces y canales, éstos son discontinuos y efímeros. Bajo este contexto y asociado a las precipitaciones intensas y variables en tiempo y espacio, las inundaciones y anegamientos prolongados son la característica principal de esta zona (González, 2018)”

Que entre las conclusiones del trabajo elaborado por los investigadores del CONICET se establece que existen zonas naturalmente anegables y que presentan peligro de inundación en momentos de exceso de precipitaciones. El cambio más representativo del área lo constituye el sector ocupado por TGS y TGB, donde oportunamente se llevaron a cabo acciones directamente sobre las geoformas fluviales modificando las formas, los procesos de transporte de sedimento y la función reguladora de la llanura de inundación.

Que es prioritario que se lleven a cabo los estudios correspondientes respecto a la situación actual del curso del Arroyo Saladillo de García y que se lleven a cabo las intervenciones que sean necesarias a fin de evitar futuros desbordes; para lo cual también requerimos que el Gobierno Provincial incluya en Plan de Reconstrucción Integral de Bahía Blanca el estudio y evaluación del curso del Arroyo Saladillo de García y análisis de la viabilidad técnica y ejecución de obras para el desvío de su cauce, un canal aliviador o aquellas que considere necesarias a fin de evitar futuras inundaciones en la localidad de General Daniel Cerri.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires que, en coordinación con el Municipio de Bahía Blanca y con los Organismos Gubernamentales de jurisdicción provincial con competencia en la materia, arbitre los mecanismos para realizar un estudio exhaustivo del curso del Arroyo Saladillo de García y analice la viabilidad técnica de ejecutar obras para el desvío de su cauce, un canal aliviador o aquellas que sean necesarias a fin de evitar futuros desbordes e inundaciones en la localidad de General Daniel Cerri.

SEGUNDO - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que incluya en el Plan de Reconstrucción Integral de Bahía Blanca el estudio y evaluación del curso del Arroyo Saladillo de García y análisis de la viabilidad técnica y ejecución de obras para el desvío de su cauce, un canal aliviador o aquellas que sean necesarias a fin de evitar futuros desbordes e inundaciones en la localidad de General Daniel Cerri.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 210-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en el marco del Consejo Asesor para la Reconstrucción Hidráulica de Bahía Blanca, incluya el estudio y evaluación del curso del Arroyo Saladillo de García y análisis de la viabilidad técnica y ejecución de obras para el desvío de su cauce, un canal aliviador o aquellas que sean necesarias a fin de evitar futuros desbordes e inundaciones en la localidad de General Daniel Cerri.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XIX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 211-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Departamento Territorial, brinde información acerca de la denominación oficial de cada una de las calles correspondientes al Barrio 10 de Junio II - 212 Viviendas – de la localidad de General Daniel Cerri.

Asimismo, se requiere que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, y en base a la información brindada desde el Departamento Territorial, proceda a la colocación de los nomencladores identificatorios correspondientes.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XX

RESOLUCION
(Exp. 213-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación de emergencia que atraviesa la ciudad de Bahía Blanca como consecuencia de las inundaciones ocurridas el 7 de Marzo del 2025, que afectaron seriamente a vecinos, comerciantes, productores y pequeñas y medianas empresas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de abril de 2025, la ciudad de Bahía Blanca se vio gravemente afectada por un fenómeno climático extremo que provocó intensas lluvias en cortos períodos de tiempo, generando inundaciones en numerosos barrios y zonas del partido.

Que el anegamiento de calles, viviendas y establecimientos comerciales, industriales y rurales causó importantes pérdidas materiales a cientos de familias bahienses, quienes vieron dañados o destruidos sus bienes personales, electrodomésticos, mobiliario, herramientas de trabajo, vehículos y mercadería, entre otros elementos esenciales.

Que muchos hogares sufrieron la pérdida total de su patrimonio, mientras que numerosos comercios y pequeñas y medianas empresas vieron seriamente comprometida su capacidad operativa y su continuidad productiva, al perder instalaciones, maquinaria, insumos y capital de trabajo.

Que en este contexto, resulta indispensable garantizar la rápida recuperación de las actividades económicas, la estabilidad laboral y la recomposición del tejido social, lo que requiere, entre otras medidas, el acceso a herramientas financieras adecuadas.

Que el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en tanto entidades financieras públicas, tienen el deber de cumplir una función social que va más allá de los criterios estrictamente comerciales, priorizando el bienestar general, el desarrollo regional y la asistencia en contextos de emergencia.

Que dicha función se traduce, especialmente en situaciones de catástrofe, en el diseño e implementación de líneas de crédito específicas, con condiciones blandas, tasas subsidiadas, períodos de gracia y mecanismos ágiles de tramitación, orientadas a la recuperación de personas, familias y unidades productivas damnificadas.

Que, conforme a lo anunciado por ambas entidades bancarias, ya se encuentran vigentes ciertas líneas de crédito destinadas a asistir a los damnificados por las inundaciones en nuestra ciudad, pero su alcance resulta aún limitado en relación con la magnitud de los daños sufridos y la cantidad de vecinos afectados.

Que por ello, el propósito central de este proyecto es solicitar a las mencionadas instituciones bancarias la ampliación de los fondos asignados a dichas líneas de crédito, a fin de que puedan alcanzar a un mayor número de beneficiarios y cubrir adecuadamente las necesidades de financiamiento existentes.

Que experiencias pasadas demuestran que el apoyo financiero oportuno y accesible de la banca pública es un factor clave para la reconstrucción económica y social tras fenómenos de esta magnitud.

Que es responsabilidad de este Honorable Cuerpo acompañar y respaldar todas aquellas iniciativas que contribuyan a brindar respuestas concretas y efectivas a los vecinos de Bahía Blanca, en este caso solicitando a las entidades mencionadas que refuercen su rol activo ante la emergencia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Banco de la Nación Argentina y al Banco de la Provincia de Buenos Aires que amplíen el fondo destinado a las líneas de crédito con tasas subsidiadas, períodos de gracia y condiciones especiales, a fin de asistir a los vecinos, comerciantes, productores y pequeñas y medianas empresas del partido de Bahía Blanca afectados por la emergencia provocada por las inundaciones ocurridas en marzo de 2025.

Artículo 2° - Solicitar asimismo que dichas entidades bancarias dispongan medidas urgentes para agilizar la tramitación y el acceso a dichos créditos, teniendo en cuenta la necesidad de recuperación inmediata de los sectores damnificados.

Artículo 3° - Enviar copia de la presente resolución a las autoridades del Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXI

RESOLUCION
(Exp. 214-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación acontecida en la ciudad de Bahía Blanca a raíz de las intensas precipitaciones del día 7 de marzo de 2025, que generaron importantes inundaciones en distintos barrios, afectando gravemente instituciones educativas; y particularmente, la situación de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 "Fortín Cuatrerros", la cual aún no ha podido iniciar el ciclo lectivo 2025 debido a las consecuencias materiales y estructurales provocadas por dicho evento climático, situación que genera una profunda preocupación en la comunidad educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental, y que la imposibilidad de iniciar las clases en tiempo y forma representa una vulneración directa a este derecho para cientos de estudiantes que asisten a la E.E.S. N°7 "Fortín Cuatrerros".

Que la mencionada institución aún no ha podido reanudar las actividades escolares normales debido a las consecuencias que dejaron las inundaciones del 7 de marzo, afectando no solo la infraestructura edilicia sino también los recursos pedagógicos y logísticos necesarios para garantizar el dictado de clases.

Que los estudiantes, familias y personal docente de la escuela se encuentran atravesando una situación de incertidumbre respecto a la fecha de reanudación de las clases, lo que impacta negativamente en el desarrollo pedagógico, emocional y organizativo de toda la comunidad educativa.

Que es deber del Estado garantizar condiciones dignas y seguras para el desarrollo de las actividades escolares, siendo necesario que el Consejo Escolar informe las acciones que se están llevando a cabo para restablecer el normal funcionamiento del establecimiento.

Que la falta de información clara y precisa por parte de las autoridades competentes sobre el estado actual del edificio escolar, las obras necesarias y los tiempos estimados de resolución genera un profundo malestar e inseguridad en las familias de la comunidad educativa.

Que resulta indispensable establecer canales de comunicación fluidos entre el Consejo Escolar y la comunidad educativa para informar periódicamente sobre los avances en las tareas de reparación y acondicionamiento del establecimiento.

Que en otras instituciones afectadas por las mismas inundaciones ya se han reanudado las clases, lo cual agrava la situación de desigualdad en el acceso a la educación que sufren los alumnos de la E.E.S. N°7, quienes aún no han podido retomar su rutina escolar.

Que es necesario evaluar y, en caso de ser posible, aplicar soluciones alternativas de carácter transitorio que permitan garantizar el acceso a la educación mientras se culminan las obras de reparación en el edificio escolar.

Que es prioritario y urgente obtener del Consejo Escolar de Bahía Blanca un informe detallado sobre el estado actual de la E.E.S. N°7, los trabajos realizados y previstos, y la fecha estimada de reanudación de las clases, con el fin de brindar respuestas concretas a la comunidad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitase al Consejo Escolar de Bahía Blanca que, con carácter de urgente, informe el estado actual de la infraestructura de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 "Fortín Cuatrerros", detallando los daños sufridos y las obras realizadas o en ejecución. Artículo 2° - Requíerese al Consejo Escolar que informe la fecha estimada para la reanudación de las clases presenciales en la mencionada institución educativa, o en su defecto, las medidas alternativas adoptadas para garantizar el derecho a la educación de sus estudiantes.

Artículo 3° - Comuníquese la presente resolución al Consejo Escolar de Bahía Blanca, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades directivas de la E.E.S. N°7 "Fortín Cuatrerros".

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 204-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien hacer cumplir las Ordenanzas N° 5917 y N° 7136.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXIII

RESOLUCION
(Exp. 201-HCD-2025)

VISTO:

El expediente 193-HCD-2025 sobre informe de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) sobre Decreto Nacional N° 765/2024, publicado el día 27 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial de la República Argentina, el cual introduce modificaciones sustanciales al régimen vigente en materia de propiedad intelectual en el país, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto fue firmado por el Presidente de la Nación, el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Justicia, y tiene como finalidad principal actualizar la legislación en función de los avances tecnológicos, las nuevas formas de consumo digital.

Que el nuevo marco normativo define un nuevo concepto de “ejecución pública” de obras musicales y audiovisuales, limitando su aplicación únicamente a aquellos espacios de acceso público, abierto y dirigidos a una pluralidad de personas, excluyendo de dicha obligación a los ámbitos de carácter privado.

Que en función de esta reforma, se encuentran exentos del pago de derechos a entidades de gestión colectiva como SADAIC, AADI y CAPIF los eventos de naturaleza privada realizados en espacios cerrados, tales como casamientos, cumpleaños, fiestas de egresados u otras celebraciones similares, así como también los hoteles y hospitales por la reproducción en habitaciones.

Que también se contempla que plataformas digitales como Spotify o YouTube ya cuentan con acuerdos vigentes con dichas entidades para el pago de derechos, por lo que pretender un cobro adicional sobre eventos que utilizan esos medios podría constituir una doble imposición.

Que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la entrada en vigor de este decreto y aún en la OMIC se reciben numerosas consultas por parte de vecinos, consumidores y organizadores de eventos, lo que evidencia una necesidad urgente de clarificación, información y difusión por parte de los organismos públicos;

Que resulta fundamental que el Municipio de Bahía Blanca, a través de sus áreas competentes, adopte una postura activa para promover la difusión del nuevo régimen legal, protegiendo así los derechos de los consumidores; dicha acción se enmarca en lo establecido por la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, que reconoce el derecho de los usuarios a recibir información veraz, adecuada y oportuna sobre los bienes y servicios ofrecidos, así como las condiciones de trato digno y transparente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Bahía Blanca, en colaboración con OMIC, que tome conocimiento formal del Decreto N° 765/2024 y participe activamente en su difusión, brindando asesoramiento claro, accesible y directo a los vecinos sobre sus derechos y obligaciones, implementando las acciones de orientación y protección a los consumidores que consideren necesarias.

Artículo 2° - Solicitar a las entidades de gestión colectiva de derechos de autor (SADAIC, AADI, CAPIF) que remitan a este Honorable Cuerpo y a las oficinas mencionadas en el artículo 1° un informe actualizado sobre valores, tarifas, criterios de cálculo y modalidades de cobro vigentes en el Partido de Bahía Blanca, diferenciando claramente entre eventos públicos y privados, conforme a los alcances del Decreto N° 765/2024.

Artículo 3° - Requerir a las oficinas locales de dichas entidades que se abstengan de exigir el pago de aranceles en los casos expresamente excluidos por la normativa vigente, respetando sus disposiciones.

Artículo 4° - Infórmese al Departamento Ejecutivo, Defensoría del Pueblo con sede en Bahía Blanca, Dirección Provincial de Defensa de los derechos de los Consumidores y Usuarios, Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y arbitraje del consumo. OMIC, SADAIC, AADI Y CAPIF del distrito de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXIV

RESOLUCION
(Exp. 215-HCD-2025)

VISTO:

Que el Movimiento de ayuda a Matrimonios adoptantes inició sus actividades el 5 de Mayo de 1985 en nuestra ciudad, que desde el primer día su trabajo ha sido el sostén, asesoramiento y acompañamiento de todas las familias que desean o planifican ser futuros adoptantes y también de aquellos que están transitando dicho proceso, y;

CONSIDERANDO

Que es fundamental contar con el grupo humano que forma parte del Movimiento donde se busca preparar, ayudar, y clarificar los procesos adoptivos.

Que facilita herramientas no solo a los matrimonios, familias, los niños y todos los que participan y son parte.

Que el artículo 9° de la Ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores prevé la figura Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca: " *para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros, actividades culturales, etc.*"

Y asimismo el artículo 11 de la referida ordenanza establece que para las declaraciones de interés debe priorizarse las actividades de evidente interés comunitario.

En este sentido y reconociendo la importancia que tiene en nuestra comunidad y la zona el Movimiento de Ayuda a Matrimonios Adoptantes.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades y en el marco de la ordenanza 20.513 denominada Régimen de Honores.

R E S U E L V E

Artículo 1° – Declárese de Interés Municipal el 40° Aniversario de M.A.M.A Movimiento de ayuda a Matrimonios Adoptantes.

Artículo 2° – Remítase una copia de la presente a la Presidente de M. A.M.A. Sra. Carolina Recalde.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 188-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13 mediante el cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca por la agente María Sol Escudero, legajo 21.476, dependiente del Tribunal de Faltas (oficina 111), correspondientes a DOS (2) AÑOS y SIETE (7) DIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones 50/2025 y 162/2025, obrantes respectivamente a fojas 7 y 9, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que conforme surge de lo informado a fojas 8 por la Contaduría General, "el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio 2024 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.", a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto 2980.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales en favor de la agente María Sol Escudero, legajo 21.476, dependiente del Tribunal de Faltas (oficina 111), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resoluciones 50/2025, obrante a fojas 7 y 162/2025, obrante a fojas 9 del expediente 0/00-12482-2024, y conforme a los antecedentes que obran en las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1131, 1140, 1161, 1162 del Presupuesto de Gastos de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 189-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 31 referido al pago de haberes adeudados en concepto de reubicación en el agrupamiento Profesional en categoría 03/5A del agente Héctor Gustavo Mendé, legajo N° 14.256, dependiente de la Oficina de Cultos (N° 509), a partir del 22 de marzo de 2024, fecha en que se notificara según la presentación escrita del mencionado agente obrante a fojas 18 del expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en que el Departamento Administración de Personal no fue debidamente notificado de lo resuelto en la Resolución N° 21/2024 de la Secretaría Unidad Intendencia obrante a fojas 17, en la que se realizaba el reagrupamiento mencionado en el párrafo anterior, lo que imposibilitó se liquide al agente Mendé sus haberes correspondientes a la categoría 03/5A desde el 22 de marzo del año 2024.

Que teniendo en cuenta lo antes dicho y atento que resulta ser una suma de dinero a liquidarse correspondiente a un ejercicio contable vencido, no habiéndose incluido en la deuda flotante del año 2024, es que se procede a la elevación de las presentes actuaciones a consideración del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, en el Artículo 54° del Decreto N° 2980 y en el informe elaborado por la Contaduría General a fojas 30.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la imputación efectuada por la Subdirección de Presupuesto y Planificación y por Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor del agente Héctor Gustavo MENDÉ, legajo N° 14.256, dependiente de la Oficina Municipal de Cultor (N° 509), el pago de los haberes adeudados en concepto de reubicación en el agrupamiento Profesional en categoría 03/5A, desde el 22 de marzo al 31 de diciembre de 2024, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente N° 509-10121-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01.00, Partidas 1131, 1113, 1140, 1161, 1162 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 209-HCD-2025)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Matías Gregoric a fojas 1/5, solicitando excepción a los requisitos de superficie establecidos por el art. 8 de la ordenanza 11.420 regulatoria del rubro Sala de Entretenimientos, con relación al inmueble sito en calle Donado n° 285/289 de Bahía Blanca, partida inmobiliaria 6.673, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 7 de la ordenanza 11.240 establece: *“Los locales que cuentan únicamente con aparatos manuales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, de audio o de televisión, con o sin despacho de bebidas sin alcohol, sin pista de baile, en los cuales la habilidad y destreza del participante son elemento fundamental del juego y de cuyo ingenio o habilidad dependa el resultado final del entretenimiento, sin que los mismos otorguen premios, admitiéndose tan solo los que alarguen el tiempo de juego que en forma automática concedan las máquinas. El factor de ocupación deberá ser tal, que la superficie del local supere por lo menos en cuatro veces a la suma de las superficies proyectadas horizontalmente de la máquina de juegos. La superficie mínima a considerar por cada máquina o juego será de tres metros cuadrados. El local deberá poseer una superficie mínima de ochenta metros cuadrados. El ancho no deberá ser inferior al treinta por ciento del largo y en ningún caso inferior a ocho metros. Estos locales deberán poseer, ineludiblemente, un frente totalmente vidriado, de modo tal que desde el exterior pueda visualizarse perfectamente la actividad interna del mismo.*

El resultado del acta de inspección de fs. 8 (n° 6558), y lo informado a fs. 9 por el Departamento Habilitaciones que indica que la superficie del local alcanza 79.78 m2, medida que resulta escasamente menor a la exigida por la norma.

Teniendo en cuenta lo novedoso de la actividad y sus características específicas, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1 - Autorízase con carácter de excepción el destino de uso “Sala de Entretenimiento” para el inmueble sito en calle Donado n° 285 identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 21a, Partida 6673.

Artículo 2 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 212-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1/2 referido al otorgamiento de beneficios fiscales frente a la grave situación que atraviesan los vecinos y vecinas del partido de Bahía Blanca como consecuencia de la catástrofe climática acaecida el día 7 de marzo de 2025, que ha generado daños de magnitud en bienes públicos y privados, afectando gran cantidad de viviendas familiares; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles de las localidades de Bahía Blanca, General Daniel Cerri e Ingeniero White han sufrido daños estructurales significativos, requiriendo reparaciones urgentes que garanticen la seguridad y habitabilidad de las familias damnificadas.

Que la reconstrucción y acondicionamiento de viviendas conlleva gastos elevados, muchas veces inalcanzables para los damnificados, quienes también deben afrontar alquileres temporales, costos de materiales de construcción y mano de obra especializada.

Que la situación económica derivada del desastre ha generado dificultades adicionales para el cumplimiento de obligaciones fiscales y de mantenimiento de los hogares.

Que como consecuencia de lo ocurrido, con fecha 8 de marzo de 2025, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró en emergencia (por decreto 316/2025) por el plazo de treinta (30) días al Partido de Bahía Blanca, entre otros afectados por los fenómenos meteorológicos excepcionales.

Que asimismo conforme atribuciones conferidas por la Ley 13.766 y modificatorias el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resolvió prorrogar los vencimientos de deudas por Impuesto Inmobiliario de las plantas urbana Edificada y Baldía, del Impuesto Automotor, Ingresos Brutos, así como otras medidas conducentes a generar alivio en la población, tales como la suspensión de la gestión de intimaciones de pago y la emisión de nuevos títulos ejecutivos por cualquier concepto de deuda.

Que en el mismo sentido, devino imperioso declarar la Emergencia Sanitaria, Alimentaria, Social, Ambiental, Habitacional, de Infraestructura, Administrativa, Económica y de Servicios Públicos, mediante el Decreto 394/2025 y convalidada por el Honorable Cuerpo por el Decreto 6/2025, con el objeto de amparar los intereses vitales de la población, realizar las obras, contrataciones y adquisiciones necesarias, instrumentar convenios de colaboración, implementar las acciones indispensables para solucionar o aliviar las consecuencias del desastre, evitar agravaciones humanitarias y reparar los daños producidos o que se produzcan.

Que el artículo 40° del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires- dispone que “*Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrá vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden provincial...*”.

Que la declaración de emergencia consignada exige adoptar medidas y resoluciones de carácter excepcional en el marco de la misma, para poder abordar de manera integral y urgente las consecuencias disvaliosas que el fenómeno climático ha ocasionado.

Que en este contexto se considera pertinente adoptar una serie de medidas que resultan indispensables para brindar de manera urgente, el apoyo que las circunstancias exigen, procurando llevar alivio a los vecinos y vecinas de las localidades de Bahía Blanca, General Daniel Cerri e Ingeniero White.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Dispónese que el pago de la cuota 3/2025 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud se abonará en tres (3) cuotas iguales, junto con las Cuotas 5/2025, 6/2025 y 7/2025 de las Tasas referidas.

Artículo 2° - Exímese del pago de la cuota 4/2025 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a aquellos inmuebles de planta baja con destino de uso vivienda familiar ubicados en las localidades de General Daniel Cerri e Ingeniero White.

Artículo 3° - Exímese del pago de la cuota 4/2025 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a aquellos inmuebles de planta baja con destino de uso vivienda familiar ubicados en las manzanas que se encuentran en un rango de trescientos (300) metros de distancia de las márgenes del Arroyo Napostá y del Canal Maldonado.

Artículo 4° - Dispónese que para aquellos inmuebles con destino de uso vivienda familiar no incluidos en los artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza, sobre los que se acredite afectación por daños vinculados a la catástrofe acaecida el día 7 de marzo de 2025, se podrá solicitar la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, establecida en los artículos precedentes, a través del mecanismo que el Departamento Ejecutivo establezca al efecto.

Artículo 5° - Establécese que aquellos que, estando incluidos en las eximiciones de los artículos 2°, 3° y 4°, hubieran abonado la cuota 4/2025 mediante la opción de pago semestral de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, se les computará dicho pago como crédito cancelatorio de la cuota 7/2025 de las tasas referidas.

Artículo 6° - Establécese que aquellos que, estando incluidos en las eximiciones de los artículos 2°, 3° y 4°, hubieran abonado la cuota 4/2025 mediante la opción de pago anual de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, se les generará el crédito correspondiente como pago a cuenta de futuras obligaciones.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria todos los aspectos inherentes a la implementación del beneficio que no se encuentren previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

XXIX

DECRETO

(Exp. 1.360-HCD-2013)

VISTO:

El contrato de locación obrante a fs. 471/473, celebrado con fecha 30 de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la señora Cecilia Elisa Raising, respecto del inmueble sito en calle Ayacucho n° 1.348, donde funciona la Casa de Abrigo I, y lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la señora Cecilia Elisa Raising respecto del inmueble sito en calle Ayacucho n° 1.348 de Bahía Blanca, donde funciona la Casa de Abrigo I, por el periodo 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el artículo 1.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y demás efectos.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 40-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 102, referido a la Licitación Pública 3029-2024, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación de OXIGENO A GRANEL - PERIODO ENERO A JUNIO 2025.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 26 de noviembre de 2024 se emitió la Resolución N° 2279/2024 llamando a Licitación Pública para el día 20 de diciembre de 2024, a efectos de contratar el servicio aludido para el periodo enero a junio del año 2025. El presupuesto oficial ascendía a doscientos quince millones doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos (\$ 215.239.200,00).
- b) Con fecha 2 y 3 de diciembre de 2024 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fojas 18 y 21) y; con la misma fecha, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (fojas 19 a 20).
- c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de Oxígeno a Granel, para que adquieran el correspondiente pliego (Artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad).
- d) Con fecha 20 de diciembre de 2024, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., cuya oferta económica total asciende a doscientos doce millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 212.781.648,42).
- e) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 90) dejando constancia de la única oferta recibida.
- f) -Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 91 a 92).
- g) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fojas 29 a 89).
- h) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.
- i) Que de fojas 98 a 100 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique la totalidad de dicho material.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Pública N° 3029-2024, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por única oferta, para la adjudicación de OXIGENO A GRANEL - Enero - Junio 2025, por un importe de doscientos doce millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 212.781.648,42); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2025